MERCEDES AGULLO Y COBO

Más documentos sobre impresores y libreros madrileños de los siglos XVI y XVII

(continuación)

MADRID
1 9 7 3

TIRADA APARTE

DE LOS

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo IX

Depósito legal. Sep. M. 4.593.—1966 (IX)

RAYCAR, S. A. IMPRESORES. Matilde Hernández, 27. Madrid (19)

MAS DOCUMENTOS SOBRE IMPRESORES Y LIBREROS MADRILEÑOS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

(Continuación)

Por Mercedes Agulló y Cobo

BONET, Juan Antonio. Librero [68].

Natural de Barcelona, hijo de Germán Bonet y Benita Boneta. Casado en primeras nupcias con Isabel de Robles (hija de los libreros Sebastián de Robles y Magdalena de Aragón; hermana de los libreros Francisco e Isidro de Robles y viuda del también librero Martín del Rio, de cuyo matrimonio fueron hijas Juana, Isabel, María y Francisca del Río, la segunda de ellas casada con otro librero, Francisco Serrano, y María con el también librero Juan de San Vicente) y en segundas (1654) con María de Armenteros (hija de los pergamineros Francisco de Armenteros y María de Soto) de cuyo matrimonio fueron hijos Juana, Francisca y Jacinto. Tenía tienda en Madrid todavía en 1657.

Padrino con su primera mujer de una hija de su cuñado Pedro Colomo:

«francisca hija de Pedro colomo y de manuela de robles su muger... fueron padrinos Juan antonio bonet y ysauel de robles...».

(LB, 25-I-1632.)

Escritura de renuncia a favor de su hermano Jacinto de los bienes que quedaron por muerte de sus padres:

«Sepan quantos esta publica escritura de renunciacion vieren como yo Juan antonio bonet mercader de libros vezino desta villa de madrid y natural de la çiudad de barçelona hijo lejitimo que soy y declaro ser de Jerman bonet y benita boneta mis padres difuntos vezinos que fueron de la dicha çiudad ya difuntos de propia çiençia y espontanea voluntad otorgo... que por quanto a Jaçinto bonet mi hermano e hijo lejitimo de los sobredichos mis padres le tengo muchas obligaçiones ademas de ser mi hermano y que deseo sus aumentos para que mexor pueda tomar estado y passa (sic) *su vida le hago gracia y donacion... de todos aquellos derechos y acçiones que me tocan y perteneçen y puedan tocar y perteneçer en qualquier manera a los bienes que quedaron por fin y muerte de los dichos mis padres como a vn heredero suyo...»* Testigos *«Thomas alfay y martin martinez y Julian del rio...»*. Firma: *«Juan Antonio Bonet»*. Madrid, 5-XI-1634.

(AHP: Protocolo 5.307.)

---

[68] Agulló, AIEM, I, pág. 177.

Hay otra petición del mismo Juan Antonio Bonet, como patrono de la memoria que instituyó Lucía de Landa para casar doncellas, de la misma fecha, en la que también comparece como testigo Pedro Vergés.

(AHP: Protocolo 5.313.)

PADRINO CON SU PRIMERA MUJER DE UN HIJO DEL LIBRERO FRANCISCO SERRANO:

«*Juan hijo de francisco Serrano y de ysabel del rio su muger... fueron sus padrinos Juan antonio bonet y Issabel Robles...*»

(LB, 7-VII-1647.)

PADRINO CON SU HIJA FRANCISCA DE UN HIJO DEL LIBRERO JUAN DE SAN VICENTE:

«*hize los exsorzismos... a sebastian... hijo de Juan de san Vicente y de maria del Rio su muger... fueron sus padrinos Juan antonio bonet y francisca bonet su hija...*».

(LB, 12-II-1651.)

PADRINO CON SU SUEGRA MAGDALENA DE ARAGÓN DE OTRO HIJO DE FRANCISCO SERRANO:

«*Manuel hijo de francisco Serrano y de Ysabel del Rio su muger... fueron padrinos Juan Antonio Bonet y Madalena de Aragon...*»

(LB, 13-VIII-1651.)

INFORME DEL PADRE DÁVILA SOBRE UNOS LIBROS QUE ESTABAN EN PODER DE BONET:

«*... he sabido que Antonio Bonet a traido por la estafeta el décimo tomo de Antonino Diana, nuevamente impreso y le a presentado al Consejo Real y al ordinario sin aver dado quenta a V.A. como debia...*». Madrid, 23-VII-1652.

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 31.)

TESTAMENTARIO DE JUANA DE PAREDES:

«*Juana de paredes biuda... testamentarios Juan antonio bonet librero en la calle de toledo casas de la concepcion...*»

(LE, 7-XII-1652.)

PARTIDA DE CASAMIENTO DE JUAN ANTONIO BONET CON MARÍA DE ARMENTEROS:

«*Yo el Licenciado Juan de Ceuallos de Bera Cura theniente de la Parrochial de San Justo y Pastor de la dicha Villa en virtud de vn mandamiento del Señor Doctor Don Juan de Naruona Vicario de la dicha Villa despachado ante Andres Ruiz de la torre Notario en diez y ocho del dicho mes y año abiendo preçedido las tres amonestaçiones que manda el Santo Conçilio de trento de las quales no resulto ynpedimento alguno despues de tomarles su mutuo consentimiento despose por palabras de pressente que hiçieron lijitimo matrimonio a Juan antonio Bonete* (sic) *con Doña Maria de armenteros mi parrochiana en la calle de mira el rio cassas de Doña Maria de soto siendo testigos el Licenciado don Joseph de Castellanos Baltasar de la Barrieta y francisco de Robles y lo firme.*»

(LC, 31-V-1654.)

CARTA DE PAGO DE ISIDRO DE ROBLES A FAVOR DE BONET POR LA PARTICIÓN DE BIENES DE MAGDALENA DE ARAGÓN:

«*Carta de pago que otorgo Ysidro de Robles mercader de libros en esta corte en fabor de Juan Antonio bonet. 2 de Septiembre de 1656.*»

«*... parecio Ysidro de Robles mercader de libros residente en esta corte y como vno de los herederos que es de Magdalena de Aragon difunta su madre y como tal confeso hauer reçiuido de Juan Antonio Bonet mercader asimismo de libros dos mill seisçientos y seis rreales y nuebe maravedis de vellon... y son por los mismos que a el susodicho le tocaron por la hijuela y partizion de vienes que se hiçieron entre los demas herederos...*» Testigos: «*Diego Antonio de Vrroz Carlos Roman y Juan Lopez Aguero.*» Firma: «*Ysidro de Robles*». Madrid, 2-IX-1656.

(AHP: Protocolo 9.643.)

Otra de Francisco Serrano por lo mismo:

«*Carta de pago que otorgaron francisco Serano y doña ysabel del Rio su muger. don Juan Antonio Bonet mercader. 5 de Septiembre de 1656.*»
«*... pareçieron francisco Serrano mercader de libros y doña Ysauel del rio su muger...*». Declararon haber recibido de Juan Antonio Bonet 421 reales y medio de lo que le correspondió a Isabel del Río de su abuela Magdalena de Aragón. Firma: «*Francisco Serrano de Frías*». Madrid, 5-IX-1656.

(AHP: Protocolo 9.643.)

Otra de Carlos Román por lo mismo:

«*Carta de pago que otorgaron Carlos Roman y doña Juana Bonet en fauor del señor Juan Antonio Bonet. En 5 de septiembre de 1656.*»
«*... pareçieron Carlos Roman mercader de paños y doña Juana Bonet su muxer... y... confesaron hauer reçiuido del Señor Juan Antonio Bonet mercader de libros y padre de la dicha otorgante... quatroçientos y veynte y vn rreales y medio que son los mismos que tocaron a la dicha doña Juana Bonet como vno de los herederos que es y quedo... de doña Magdalena de Aragon su aguela difunta...*». Firma: «*Juan Antonio Bonet*». Madrid, 5-IX-1656.

(AHP: Protocolo 9.643.)

Carta de pago de Bonet como administrador de los bienes de sus hijos Jacinto y Francisca, por lo mismo:

«*Carta de pago que otorgo Juan Antonio Bonet mercader de libros. 5 de septiembre de 1656.*»
«*... pareçio presente Juan Antonio Bonet mercader de libros residente en esta Corte como padre y lejitimo administrador que es de Jacinto Bonet y Doña Francisca Bonet sus hijos menores confeso auer reciuido de si mismo como curador de los dichos menores ochocientos y quarenta y tres Reales de vellon por los mismos que les toco y hubieron de auer para la yjuela y partizion que se hizo de los vienes y açienda que quedaron por fin y muerte de magdalena de aragon su aguela difunta en los dos mill ciento y seis Reales y ocho maravedis que le tocaron en la dicha yjuela y partizion...*». Firma: «*Juan Antonio Vonet*». Madrid, 5-IX-1656.

(AHP: Protocolo 9.643.)

Testamentario de su suegra María de Soto:

«*maria de soto biuda de francisco de armenteros... dexo por sus testamentarios a Juan antonio bonet librero en la calle de toledo junto a la porteria de la concepcion geronima...*».

(LE, 14-X-1656.)

Testamentario de Pedro de Pinedo:

«*Testamento que otorgo Pedro de Pinedo vecino desta Villa de Madrid. 10 de Nobienbre de 1656.*»
Pedro de Pinedo, hijo de Domingo de Pinedo y de Isabel de Beler, naturales de Villanueva en la Rioja, enfermo en el Hospital de la Latina.
«*Declaro que Juan antonio bonet mercader de libros tiene en su poder algunas cantidades de dinero las quales no me acuerdo las que son poco o mucho lo qual lo dejo en su declaraçion y juramento como buen christiano y por tener confiança de que lo hara como tal.*»
Creía recordar serían unos 8.000 rs. lo gastado en su enfermedad, que había de pagar Bonet, al que dejó por su testamentario. Madrid, 10-XI-1656.

(AHP: Protocolo 9.643.)

Librero en 1657:

«*Libreros que han presentado las memorias de sus libros este año de 1657... 4. Antonio Bonet...*»

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 6.)

Referencia a sus casas:

«*Maria Theresa hija de Geronimo de Coruera y Doña Luysa de la fuente su muger que biuen en la calle de Mira al Rio cassas de Joan Antonio Bonet Librero...*»

(LB, 20-XII-1661.)

«*simon de aiala con manuela vazquez... en la calle de mira del* (sic) *Rio cassas de Juan antonio bonet...*».

(LC, 6-III-1662.)

Véase también: ABARCA, Feliciano; ARAGON, Magdalena de; ARMENTEROS, Francisco de; COLOMO, Domingo; RIO, Martín del; ROBLES, Francisco, Isidro y Sebastián; SAN VICENTE, Juan de, y SERRANO, Francisco.

BONIFACIO, Bernabé. Escritor de libros.

Véase: BASCUÑANA, Juan de.

BOSQUE, Pedro del. Mercader de libros.

Vecino de Alcalá de Henares, donde tenía su librería ya en 1581 [69]; librero del Rey, residente en la Corte diez años más tarde [70]. En 1610 tenía su tienda junto al Carmen [71] y hay noticias de su actividad hasta 1621 [72].

Carta de obligación a favor de Fray Juan del Espinar, por compra de libros del Nuevo Rezado:

«*Sepan quantos esta carta de obligaçion vieren como yo pedro del bosque mercader de libros vecino de la villa de alcala de henares estante al presente en esta corte de su magestad otorgo y conozco por esta presente carta que deuo y me obligo de dar y pagar... al muy Reberendo padre fray Juan del espinar frayle profeso de la horden de señor san geronimo procurador general del monesterio de san lorenço el real... conbiene a sauer myll y çinquenta y dos reales de plata castellanos de a treinta y quatro maravedis cada real conoçidamente por raçon e de preçio de diez e ocho breuiarios en otabo a honçe reales cada vno y por seis breuiarios de burgos en otabo a honçe reales cada vno y por doçe calendarios en otabo a nueue reales cada vno y por seis misales de las parrillas a quarenta reales cada vno y por quatro misales de san lorenço a treinta y vn reales cada vno y por ocho misales en quarto a veinte reales cada vno y por seis breuiarios de dos tiempos a diez e ocho reales cada vno y por doçe ofiçios de san françisco a real cada vno y por doçe oras de burgos en doçe a tres reales cada vno que de su paternidad conpre e resçibi que son todos libros del nuebo reçado de los quales me doy e otorgo por bien contento y entregado a toda mi boluntad por quanto los he reçibido y passado a mi poder...*»

La paga se efectuaría para Pascua del Espíritu Santo de aquel año. Firma: «*Pedro del bosque*». Madrid, 21-I-1581.

(AHP: Protocolo 416, fols. 8-9.)

Otra a favor de Fray Juan de Benavente por lo mismo:

«*Sepan quantos esta carta de obligaçion bieren como yo pedro del bosque librero veçino de la villa de alcala de henares estante al presente en esta villa de madrid conozco por esta pressente carta que debo y me obligo de dar e pagar... al muy Reberendo padre fray Juan de benabente procurador general del monesterio de san lorenço*

---

[69] Pérez Pastor, *Not. y doc.*, pág. 238.
[70] Id., íd., págs. 362-63.
[71] Id., íd., pág. 334.
[72] Id., íd., pág. 385. V. también: págs. 264, 292-93 y 323.

el real que la magestad catholica [entre líneas: *del rei don Phelipe nuestro señor*] *funda y docta zerca de la villa del escurial... conbiene a sauer seteçientos e veynte e çinco reales de plata castellanos de a treynta e quatro maravedis cada real... por raçon y de presçio de ocho brebiarios en otabo de burgos a onze reales cada vno y de ocho brebiarios de salamanca en otabo a honze reales y por ocho misales en quarto de beneçia a dos ducados y por tres misales de las parrillas a quarenta e vn reales y por seys diurnales en diez y seys a çinco reales cada vno y por doze diurnales en veinte e quatro sin matinada a dos reales y miedio cada vno y por doçe divrnales de los mismos con estanpas a tres reales y medio y por seys divrnales en treynta y dos a dos reales y medio y por otros seys de los mismos con estanpas a tres reales y medio y por doze oras en veinte y quatro con estanpas a tres reales y por doze oras en veinte e quatro sin estanpas a dos reales y por otras seis oras en veinte e quatro a real y medio y por otras seis oras en treinta e dos con estanpas a tres reales y por otras doçe oras de las mismas sin estanpas a tres reales y medio que todos son libros del nuebo rezado...»*

La paga se efectuaría en un plazo de cuatro meses desde la fecha del documento. Firma: «*Pedro del bosque*». Madrid, 18-V-1584.

(AHP: Protocolo 417, fols. 108-109.)

BRAVO, Domingo. Escritor de libros.

Natural de Carabanchel de Arriba. Casado con doña María Turriano de Diana, natural de Milán, nieta del famoso ingeniero Juanelo Turriano e hija del doctor Orfeo de Diana. De este matrimonio fueron hijos: Diego, nacido en 1590; Bárbara, en 1592; Margarita, en 1598; Ana —casada con Vicente Martínez—; el Licenciado Gabriel Bravo, y Antonio Bravo. Margarita estuvo casada con don Gaspar Arias Guzmán Portocarrero [73].

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HIJA MARGARITA:

«*margarita hija de domingo brauo escriptor natural de carabanchel de arriba y de doña maria turriano su muger natural de milan que biuen al meson de paredes. fueron sus padrinos pedro alonso brabo y antonia turriano...*».

(LB, 16-VI-1598.)

ESCRITURA DE PODER DE LOS DESCENDIENTES DE DOMINGO BRAVO PARA COBRAR UN CENSO:

Escritura de poder de «*doña barbara brabo turriano donçella mayor de veinte y çinco años y doña margarita brabo turriano biuda y biçente martinez marido y conjunta persona de Doña ana brabo turriano vezinos todos desta billa de madrid*», a favor de su hermano y cuñado, para cobrar del Duque de Alba y de sus mayordomos y receptores por un censo de doce mil reales sobre las casas accesorias que el Duque de Alba tenía en la calle de Juanelo.

El censo era de doña Ana, el Licenciado Gabriel Bravo y Antonio Diego Bravo, hermanos, ausentes, que heredaron de Domingo Bravo y Doña María Turriano, sus padres y suegros, difuntos. Madrid, 4 de mayo de 1640.

(AHP: Protocolo, 5.313.)

BUC, Juan de. Impresor.

Natural de Gascuña, hijo de Hernando Buc y Juana de Bruyes, casado con María Rodríguez, hija del también impresor Juan Flamento y de su mujer Catalina Rodríguez.

---

[73] Documentos sobre el doctor Orfeo de Diana en AGULLÓ: *Documentos sobre médicos españoles de los siglos XVI al XVIII*. Salamanca, 1969, págs. 31-32, donde figuran las partidas de bautismo de Diego y Bárbara, la de defunción de doña Bárbara Medea Turriano y la de bautismo de Floriana, hija de Margarita Bravo Turriano.

CARTA DE DOTE A FAVOR DE SU MUJER MARÍA RODRÍGUEZ:

«*Escriptura de docte y carta de pago que otorgo Juan de buque* (sic) *ynpresor. 23 de Junio 1609.*»

«*Sepan quantos la presente carta de docte y rezibo y carta de pago bieren como yo Juan de buque* [corregido: *buc*] *ympressor de libros natural de la gas* [tachado: *nu*] *cuña en el Reyno de francia del lugar de estella obispado de lomense hijo de hernando de buche* [corregido: *buc*] *y Juana de bruyas residente en esta villa de madrid corte de su magestad otorgo e conozco por esta presente carta y digo que por quanto yo estoy tratado de cassar y belar yn fazie Eclesie como lo manda la santa yglesia de roma con maria Rodriguez hija lexitima de Juan flamenco ynpressor de libros y de catalina Rodriguez su muger vezinos desta dicha villa y por la susodicha se me a prometido los bienes y dineros que abajo yran declarados tassados por personas puestas por anbas partes y por la dicha maria Rodriguez mes pedido le haga y otorgue escritpura de docte y rezibo y carta de pago e yo biendo ser justo otorgo y conozco que rezibo por bien de la dicha maria Rodriguez los bienes que abajo yran declarados tassados en los precios siguientes.*»

Rs.

«*Primeramente dos agnus dey es vno de cristal y otro de plata tassados en quarenta y nuebe Reales entranbos* *x ljx*

Vn barquillo de plata y dos cucharas de lo mismo tassadas peso y echura en ocho ducados *lxxx° viij°*

Vna tabla de manteles alimanismos buena en tres ducados *xxx iij ...*»

Sigue la tasación que incluye otros manteles, cuatro servilletas, un paño de manos, tres almohadas y un acerico, dos almohadas de lienzo, tres colchones, dos cobertores, una cama «*ques media de campo*», un cofre encorado

«*Yten vn retablo* [tachado: *y tabla*] *de pinzel muy bueno con su guarnicion y marco dorado tassado de vna bara en alto en veinte ducados*»

«*vna sortija de oro con vn ametiste morada en dos ducados*»

Ropas (basquiñas, faldellín),

«*vnos arillos de oro con vnos papagayos*»

«*vn retablo de sant juan bauptista de pinzel en dos ducados*»

varias joyas menores, un almirez, etc.

«*vna casa en la calle de la flor junto al monasterio de sant francisco parroquia de sant andres ques la segunda como se entra a mano yzquierda que alinda con casas de Juan fernandez Regidor desta villa*».

Todos estos bienes fueron tasados en 1.370 reales.

Firma el recibo: «*Juan de Buc*». Madrid. 23-IV-1609.

(AHP: Protocolo 1.558.)

Véase también: FLAMENCO, Juan.

CABALLERO, Pedro. Librero.

Francés, residente en Madrid.

INFORME DE LA VISITA QUE EL CENSOR FRAY ANTONIO DÁVILA HIZO A SU LIBRERÍA:

«*M.P.S. El Maestro Fray Antonio Dauila de el orden Real de nuestra Señora de la merced Redempçion de cautiuos Predicador de su Magestad Calificador de la suprema general inquisicion su censor y reuisor de los libros de el Reyno y fuera del Reyno y Visitador de las librerias de esta Corte cumple con la obligacion de su officio da quenta a V.A. como en la visita que en onçe de agosto de este presente año con asistencia de el Scribano Juan de Clabijo hiço de veinte y tres balas de libros de Pedro Cauallero librero françes residente oi en esta Villa de Madrid reseruo dos tomos el vno intitulado* Vinea Carmeli seu Historia Eliani ordinis *y inpresa en Antuerpia el año pasado de 1662 su autor* Fray Manuel de la Virgen *y el otro intitulado* Magni Prophetae Eliae sancti ordinis Carmelitarum fundatoris visio de immaculata Virginis Deiparae conceptione, *su autor Fray Francisco de Buena Esperança carmelita calçado impreso en Antuerpia año de 1665...*»

(AHN: Inquisición. leg. 4.442, n.° 57.)

CABEZAS, Manuel. Maestro de hacer pergamino.

Natural de Segovia, casado en 1638 con Juana Rodríguez.

PARTIDA DE CASAMIENTO:

«*yo el maestro luis Roman Vgarte Cura tiniente desta yglesia parroquial de San Justo y Pastor en virtud de vn mandamiento del Señor Licenciado Lorenço de yturriçana vicario Jeneral desta dicha villa despachado por ante Simon ximenez notario y abiendose echo las tres amonestaçiones que manda el santo Conçilio de trento de las quales no resulto ynpedimento alguno tomandoles su mutuo consentimiento desposse por palabras de presente que yçieron lejitimo matrimonio a Manuel Cabeças maestro de açer pergaminos natural de Segobia con Juana Rodriguez natural desta dicha villa de madrid mis parroquianos en esta dicha yglesia siento testigos el licenciado Agustin Paez, licenciado Pedro Mallea y Pedro de yvar y lo firme*».

(LC, 13-III-1638.)

Se velaron el 16-II-1650, «*fueron sus padrinos Marcos Rodriguez y Ana Muñoz*».

CALVO, Francisco. Fundidor de letras.

Pérez Pastor [74] da noticias de un Gregorio Calvo que se asentó como aprendiz del librero Alonso Martín en 1610; y de Juan Calvo, papelero en Cuenca en 1619 [75].

CARTA DE PAGO A FAVOR DEL IMPRESOR ANTONIO SÁNCHEZ:

«*Carta de pago*»

Ante el escribano y testigos, «... *paresçieron françisco Caluo fundidor de letras vezino desta dicha villa a quien doy fee conozco = y confesso auer resçibido de antonio sanchez ympresor de libros tres mill y vn reales que son y prozeden de auer fundido el metal viejo de letras de enprenta que fueron diez y siete arrobas que le entregaron para la dicha fundiçion que sacadas las mermas quedaron en quinze arrobas y nuebe libras a razon cada libra de a real y medio y mas veynte y vna arrobas de metal que puso el dicho françisco caluo conzertado a razon de a quatro reales y medio cada libra... de los quales se dio por contento pagado y entregado a su voluntad, por auerlos resçibido del dicho antonio Sanchez...*». Firma: «*Francisco Calvo*». Madrid, 20-IX-1646.

(AHP: Protocolo 6.122.)

Véase también: BARRIO Y ANGULO, Catalina de.

CALLEJA, Alonso. Librero.

Pérez Pastor [76] le da como librero andante en Corte en 1542. Su mujer María Flores era hija del también librero Juan de Medina y de María Díaz, y hermana de Francisca de Avila —casada con el librero Francisco López— [77]. El mismo Pérez Pastor le cita como librero en Madrid desde 1572 [78], documentando también el reparto de sus bienes [79]. Un Juan García Calleja, era librero en Alcalá de Henares en 1589 [80].

De su matrimonio con María Flores fueron hijos el licenciado Juan Calleja, Ana María de Avila y Alonso Calleja.

---

[74] *Not. y doc.*, págs. 332-33.
[75] Id., íd., págs. 378-79.
[76] Id., íd., pág. 190.
[77] Id., íd., págs. 192-93.
[78] Id., íd., pág. 201.
[79] Id., íd., pág. 218, y *Madrid*, I, pág. XLIII.
[80] *Not. y doc.*, pág. 260.

Testamento de Alonso Calleja:

«*In dey nomine amen. Sepan quantos esta carta de testamento bieren como yo alonso calleja librero e vezino desta villa de madrid* [tachado: *otorgo y conozco por esta presente carta que hago y ordeno este mi testamento*] *estando enfermo en la cama...*»

Mandó enterrarse en la parroquia de San Miguel, en la sepultura «*que hera de mi suegro...*».

«*Yten declaro que yo debo a benito bayer* (sic) *librero vezino de medina tresçientos y treynta rreales. mando se le paguen.*»

«*Yten declaro que yo debo a pedro landrin librero vezino de medina del campo duçientos reales y tantos los que paresçiere que es. mando se le paguen.*»

«*Yten declaro que yo debo a vn ytaliano de las sumas de nabarra çien reales. mando se le paguen.*»

«*Yten declaro que yo debo a fanegali librero vezino de granada ochenta reales. mando se le paguen.*»

«*Yten declaro que yo debo a matias gaste vezino de salamanca veinte y çinco o veynte y seys myll maravedis. mando se le paguen.*»

«*Yten declaro que yo debo a pedro de heredia algunos dineros que son menos de çien reales. mando que se pague lo que es.*»

«*Yten declaro que en mi tienda ay libros agenos los siguientes* ————

«*las obras de san gregorio en dos cuerpos y las opuescolas* (sic) *de san buenaventura en otros dos y vn flolengius. estos son de juan martinez Siliçeo al qual se le deven en veinte y tres reales. mando se le den.*»

«*Yten declaro que ay en la dicha tienda veinte simancas de Republica que son de adrian guemar vezino de valladolid. mando se le den.*»

«*Yten declaro que alonso mi hijo sabe los demas libros que ay agenos. mando que lo declare y los den a sus dueños.*»

«*Yten declaro que algunas personas me deven algunos maravedis y lo save alonso mi hijo. mando se cobren.*»

Albaceas y testamentarios: «*laçaro velazquez mi cuñado y a Jusepe bazquez mi yerno*». Herederos: «*El liçenciado Juan calleja y ana* [entre líneas: *maria*] *de avila y alonso calleja mis hijos y de maria flores mi muger.*»

Testigos: «*Juan de castro y Françisco graçia y jeronimo de chaves libreros, vezinos desta villa de madrid.*» Firma: «*Alonso Calleja*». Madrid, 1-X-1576.

(AHP: Protocolo, 769.)

CAMOS, Gabriel. Mercader de libros.

Casado con Beatriz Duarte, ya viuda en 1584.

Venta de un censo de su viuda a la villa de Madrid:

«*Sepan quantos esta carta de venta e nueua ynpusiçion de çenso vieren como nos christoual de Cueuas escriuano de su magestad e del numero de la noble villa de madrid y marçela duarte su muger como prinçipales deudores e obligados e beatriz duarte biuda muger que fui de grauiel camos difunto mercader que fue de libros e bentura de heredia y françisco suarez escribano de su magestad e del numero de la dicha villa como sus fiadores... otorgamos e conozemos por esta pressente carta que vendemos... al muy illustre concejo justicia e regimiento de la dicha villa de madrid... diez myll e seteçientos e catorze maravedis que nos obligamos de les pagar de censso e tributo en cada vn año... lo ynponemos e cargamos sobre los bienes siguientes...*»

Entre ellos:

«*Yten sobre vnas cassas prinzipales que yo la dicha veatriz duarte tengo en esta villa en la calle mayor della que alinda con cassas del doctor cornejo y por otra parte cassas de juan de rojas libres de çenso...*» Madrid, 17-XII-1584.

(AHP: Protocolo 417, fols. 309-11.)

CAMPO, Andrea del. Librera.

Viuda de Pedro Logroño.

NOTA DE LA ENTREGA DE LA MEMORIA DE SUS LIBROS EN 1657:

«*Andrea del canpo viuda de Pedro Logroño* —— *50.*»

Nota a la relación de «*Libreros que no han presentado sus memorias*», correspondiente a 1657 y en la que «*Pedro Logroño, junto a San gines* —— *50*» figuraba. [Con otra letra: «*Andrea del canpo Viuda de Pedro Logroño.*»]

(AHN: Inquisición, Leg. 4.470, n.º 6.)

CAMPO, Manuel del. Mercader de láminas [81].

Casado con Agustina de Robles —hija del librero Francisco de Robles y de su primera mujer Ana de la Rosa— en 1648.

PARTIDA DE CASAMIENTO:

«*Yo El licenciado Juan Cabeça teniente cura de la Parrochial de San Justo y pastor desta villa auiendo precedido las amonestaciones que manda el santo concilio y mandamiento del señor licenciado don alonso de morales ballesteros vicario desta villa despachado por Juan del campo Santiago en treinta de junio del dicho año no auiendo resultado impedimento alguno y tomandoles primero su mutuo consentimiento despose por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio a manuel del campo con doña agustina de Robles en la calle de toledo en sus casas siendo testigos domingo arrantia lorenço perez y fausto coello a los quales este dicho dia vele conforme al ritual romano en esta iglesia. fueron sus padrinos francisco de Robles y Luçia guerra muñoz.*»

(LC, 12-VII-1648.)

Véase también: ROBLES, Francisco de.

CARASA, Ana de. Impresora de Su Majestad.

Mujer del impresor del Rey Luis Sánchez, del que heredó la imprenta y cargo a la muerte de éste, en 1627.

CARTA DE PAGO DE ANTONIO BÁEZ BLANDÓN A ANA DE CARASA POR UNA INFORMACIÓN EN DERECHO:

«*carta de pago. antonio vaez blandon y ana de Carasa biuda*».

«*... pareçieron presentes de la una parte ana de carasa biuda muger que fue de luis sanchez ynpresor de libros de su magestad vezina desta dicha uilla y de la otra antonio baez blandon...*»

Antonio Báez pagó a Ana de Carasa 1.255 rs. «*en que se conçerto la ynpresion y papel de vna informaçion en derecho sobre cosas tocantes a la xunta de conpetençias al dicho ofiçio.*»

Se le habían pagado ya 1.210 rs. «*y la dicha informaçion ynpressa que tenia ochenta y çinco plegos* (sic) *de marquilla cada cuerpo y fueron en todos çien cuerpos de la dicha cantidad*».

Se hizo la escritura de obligación en 7 de febrero de 1629, ante el escribano Galeas.

En resguardo de la deuda Antonio Báez había dejado en prenda a la Viuda de Luis Sánchez «*dos caxones grandes de echura de contadores de tableros de nogal con sus puertas de lo mismo*».

Fueron testigos «*antonio de billadiego y françisco de ocampo y Juan gomez rresidentes en esta corte*».

Ana de Carasa dijo no saber firmar. Madrid, 30-IV-1630.

(AHP: Protocolo 2.231.)

---

[81] AGULLÓ, AIEM, I, pág. 177.

Véase también: SANCHEZ, Francisco y Luis [82].

CARDALESO. Librero.

Librero extranjero, estante en Madrid en 1623.

INFORME DE FRAY PEDRO VENERO SOBRE SU ESTABLECIMIENTO EN MADRID:

«*A la calle de santiago a uenido un librero estranjero Cardaleso. no ha registrado sus libros ni yo he visitado a este ni los demas por no tener orden del Consejo...*» Firma: «*Fray Pedro Venero*». Madrid, 28-VII-1623.

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 29.)

CARRASQUILLA, Andrés de. Mercader de libros.

Citado por Pérez Pastor como mercader de libros en la calle Mayor en 1621 [83] y 1622 [84].

REQUERIMIENTO DEL PAGO DE CIERTA CANTIDAD LIBRADA A SU NOMBRE:

«*el escriuano de pedimento del doctor Gaspar lopez serrano Presvitero vezino de la çiudad de Cordoba ressidente en esta corte requeri a Andres de Carrasquilla mercader de libros en esta corte le pague treçientos reales que en el le libro Lorenzo de Almaguer, vezino de Cordoba por su cedula...*».

La célula es de 30 de marzo de 1621, contra «*Andres de Carrasquilla mercader de libros en la calle mayor. Madrid*». Testigos: «*Juan Verger y el licenciado Murcia de la llana y geronimo de Corues.*» Firma: «*Andres de Carrasquilla*». Madrid, 6-IV-1621.

(AHP: Protocolo 2.861, fol. 90.)

CASADO, Sebastián. Impresor.

ESCRITURA DE APRENDIZ DE IGNACIO NAVARRO EN LA IMPRENTA DE CASADO:

«*Escriptura de aprendiz que otorgaron hinacio nabarro y sebastian Casado, de la prensa de ynpresor, residentes en esta Corte. En 8 de Septiembre de 1667 años.*»
«*Pareçieron sebastian Casado maestro de la prensa del arte de ynpresor de la una parte, y de la otra hinaçio nabarro hijo lixitimo de esteban nabarro difunto, y Cathalina Cabrera su muger vezino de la Çiudad de segorbe del Reyno de Valençia y residente en esta Corte los quales = Dijeron que se conbenian y conçertaban en esta manera, que el dicho hinaçio nabarro menor... de veinte y çinco años y mayor de diez y ocho, por aber benido de dicha çiudad de segorue a esta corte y allarse en ella sin conocer a nayde ni allar donde acomodarse, por la presente... entra por aprendiz de la prensa del arte de ynpresor con el dicho sebastian Casado maestro de la dicha prensa por tienpo y espaçio de dos años... y se obliga a asistirle a la dicha prensa los dichos dos años sin le açer falta ni falla ni irse ni ausentarse a otra parte ni en casa de otro ningun maestro, y si lo yçiere el dicho sebastian Casado le a de poder sacar de donde estubiere... = y el dicho sebastian Casado se obligo... de tenerle es su conpañia y a su lado en el exercicio del arte de la prensa de inpresor ...y en ellos se obliga a darle todos los dias que trabajare de trabajo quatro Reales, y los dias de fiesta que se ofreçiere trabajar le a de dar la quarta parte de lo que se ganare = y asimismo durante los dichos dos años le a de dar enseñado en la dicha prensa de forma que pueda trabajar en otra qualquier parte por ofiçial de la dicha prensa abil y capaz a bista de dos oficiales... y si en los dichos años no estubiere capaz le a de enseñar todo el tienpo que fuere neçesario asta que lo este y le a de dar lo mismo que ganare otro ofiçial de la prensa del arte de inpresor...*» Testigos: Juan de Viar, Amaro Prieto y Francisco Román. Firma: «*Juan de Viar*». Madrid, 8-IX-1667.

(AHP: Protocolo 10.648.)

---

[82] Id., íd., II, págs. 199-202 y 204-211.
[83] *Not. y doc.*, pág. 383, en que se da resumido el documento que se publica aquí íntegro.
[84] Id., íd., pág. 385. Da también noticia de algunas de sus ediciones en las págs. 419-20.

CASTAÑEDA, Pedro de. Encuadernador [85].

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HIJA MARGARITA (?):

«*margarita* [*hija de*] *pedro de castañeda y mencia de lago* [tachado: *su muger*] *naturales de madrid que viven en la caua de san francisco fueron padrinos bernardo de velasco e ysauel de la vega... baptizose a ynstancia de los padrinos y de leonor hernandez muger de pedro medina y maria de morales criada de Juan de velasco...*».

(LB, 5-VIII-1593.)

CASTILLA, Antonio de. Librero [86].

Casado con Francisca César de Villalba —que había de heredar su librería— en 1622, de cuyo matrimonio nació una hija de nombre Josefa en 1631. Murió en 1655.

PARTIDA DE CASAMIENTO:

«*yo el Licenciado francisco de ortega Teniente cura desta parrochia de Sant Justo y Pastor en virtud de vn mandamiento del Señor doctor don Diego Vela Vicario desta dicha villa que en este propio dia paso ante Simón ximenez notario estando hechas las amonestaciones como lo manda el Santo Concilio tridentino y no auiendo dellas resultado ympedimento alguno tomandoles su mutuo consentimiento Despose por palabras de presente que hazen verdadero matrimonio a Antonio de Castilla con francisca de çesar Villalba en las puertas desta dicha yglesia y luego en ella los velo y dio las bendiçiones nupciales el Licenciado Agustin Paez siendo sus padrinos Alonso de Tapia y Sabina de Cesar y testigos a todo el Licenciado Alonso de auendaño, Pedro de ybar y esteban fernandez y otros...*».

(LC, 24-I-1622.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HIJA JOSEFA:

«*En villa de Madrid en veinte y tres de março de mill y seisçientos y treinta y vn años yo el licenciado augustin paez teniente de cura desta yglesia de san Justo y pastor desta dicha villa baptiçe a Josepha hija de antonio de castilla y francisca de çesar su muger que viuen en la calle de toledo en cassas de nebares. fueron padrinos Joan de vargas y doña Mariana de villalobos a los que adberti el parentesco spiritual. fueron testigos los Llicenciados Alonso de abendaño francisco paradinas geronimo de Herrera obregon y lo firme.*»

(LB, 23-III-1631.)

ESCRITURA DE ASIENTO DE ANTONIA MÉNDEZ POR SU CRIADA:

Ante el escribano «*pareçieron presentes de la vna parte françisco gomez de peñamill ressidente en esta corte en nombre y por virtud del poder que tiene de Diego ares de peñamill su padre... y de la otra Antonio de Castilla librero vezino desta villa... y dixeron que es anssi que ellos estan convenidos y conçertados... en que el dicho françisco de peñamill... assienta y pone a seruir a... Antonia Mendez su hermana con el dicho Antonio de Castilla por tiempo y espaçio de seis años...*». Firma: «*Antonio de Castilla*». Madrid, 13-XI-1631.

(AHP: Protocolo 5.304.)

ESCRITURA DE ASIENTO DE FRANCISCO SERRANO POR SU APRENDIZ:

«*paresçieron presentes de la vna parte Antonio de Castilla librero = y de la otra ana maria Perez viuda de gonçalo fernandez madre y legitima administradora de la perssona y bienes de francisco serrano su hijo ambas partes vezinos desta villa de madrid... = y dixeron que ellos estan conbenidos y conçertados... en que la dicha ana maria perez asienta y pone a seruicio a el dicho francisco serrano su hijo con el dicho antonio de Castilla por tiempo y espaçio de quatro años...*».

Antonio de Castilla enseñaría a Francisco Serrano el oficio de librero «*anssi en lo*

---

[85] AGULLÓ, AIEM, I, pág. 178.
[86] Id., íd., págs. 178-79.

dorado batido y enquadernado y en todo lo demas tocante a el dicho ofiçio...» y le pagaría 300 reales «*para que con ellos compre vn bestido*». Firma: «*Antonio de Castilla*». Madrid, enero 1633.

(AHP: Protocolo 5.306.)

ESCRITURA DE ASIENTO DE SERBÁN DE ESCOBAR POR SU APRENDIZ:

«*... parecieron presentes de la vna partę esteban lopez vezino de la çiudad de Trujillo residente al pressente en esta corte padre y legitimo administrador de la persona y bienes de Serban de escobar su hijo legitimo y de maria Lopez de escobar su muger y de la otra parte antonio de Castilla librero vezino desta villa de madrid...y dixeron que ellos estan conuenidos y conçertados... en que el dicho esteuan Lopez asienta y pone a seruiçio a el dicho Seruan de escobar su hijo con el dicho antonio de Castilla por tiempo y espaçio de dos años...*».

El padre le proveería de todo lo necesario de vestir «*eçepto medias y çapatos que se lo a de dar el dicho antonio de Castilla*».

Le enseñaría el oficio de librero y le daría 20 ducados.

Testigos: «*Diego de errera y francisco beltran y bicente fernandez.*»

Firma: «*Antonio de Castilla*». Madrid, 23-VII-1633.

(AHP: Protocolo 5.306.)

PAGO DE PARTE DE SU DEUDA A CONSTANZA MÉNDEZ:

«*... pareçio presente Constança mendez viuda vezina desta villa de madrid... y reconocio reçeuir de antonio de Castilla mercader de libros y Doña françisca de cessar su muger...*», 142 reales, parte de 800 que les había prestado. Madrid, 7-X-1634.

(AHP: Protocolo 5.307.)

ESCRITURA DE ASIENTO DE LUIS ALONSO, POR SU APRENDIZ:

«*... pareçieron presentes de la vna parte Antonio de Castilla librero y de la otra Lorenza Alonso muger de Pedro Verjas que primero lo fue de Luis gallego... y dixeron que ellos estan conuenidos y conçertados... en que la dicha Lorença Alonso asienta y pone a seruiçio a Luis alonso su hijo lejitimo y del dicho Luis gallego... con el dicho antonio de Castilla por tiempo y espaçio de seis años...*».

Su madre le proveería de todo lo necesario, excepto medias y zapatos que se los daría Antonio de Castilla.

Al final de los seis años, le daría «*vn bestido que se entiende capa ropilla y calçon de paño de asta diez y seis reales la bara nuevo...*». Testigos: «*Don Jeronimo de Cardona y feliçiano de abarca y Bartolome de abanas*». Firma: «*Antonio de Castilla*». Madrid, 31-X-1634.

(AHP: Protocolo 5.307.)

PADRINO CON SU MUJER DE UNA HIJA DE FRANCISCO DE ZELAYA [87]:

«*Luysa Juana hija de Francisco de Zelaya y de Vrsola de tejada su muger que viben debajo del estudio de la conpañia en casas de la dicha conpania. fueron sus padrinos Antonio de castilla y francisca de Zesar su muger... siendo testigos Juan tion y ysidro de Robles y miguel ortiz y otros...*»

(LB, 1-VII-1635.)

PARTIDA DE DEFUNCIÓN [88]:

«*antonio de castilla librero junto a la porteria del colegio de la compañía... dexo por testamentaria a doña francisca de sessa y uillalua su muger...*».

(LE, 4-IX-1655.)

Véase también: CESAR DE VILLALBA, Francisca; HERNANDEZ, Gonzalo.

---

[87] Aparece varias veces más como padrino, testigo o albacea en partidas de los libros parroquiales de San Justo: LB: 18-VII-1635, 20-VIII-1636, 26-I-1637, 16-VIII-1637; LE: 17-XII-1650, 6-XII-1651; LC: 1-XII-1653, 14-VIII-1655.

[88] Integra en AGULLÓ, AIEM, I, págs. 178-79.

CASTILLION, Julio César. Mercader de libros

Librero en Madrid en 1598, según noticia de Pérez Pastor [89], que recoge también otras noticias de su actividad [90], citando también un Juan Domingo Castellón, genovés, mercader en nuestra Villa [91]. Una de los documentos que publicamos prolongan su actividad hasta 1604.

VENTA DE LIBROS A GASPAR DE NAVARRA [92]:

«*Digo yo Julio cesar Castellon librero residente en esta Corte que entregare a Gaspar de nauarra o a quien por el lo vbiere de auer los libros siguientes al precio que de yuso dira // Vna lectura de Bartulos cunplida de Turni, o Veneçia concertada en ciento y dos Reales enquadernados en pargamino = y vna letura de Paulos de Venecia o Turni concertados en sesenta y seis Reales enquadernados, y vna suma azonis de Veneçia concertada en beinte y ocho Reales enquadernados, y vna letura de felinos de impresion de Turni, o leoncillo mosqueado o Veneçia conçertada en çinquenta y cinco Reales enquadernados, vna letura de abades de Turni concertada en ciento y beinte y dos Reales y enquadernada, vnas partidas de impresion de Valladolid con adiciones concertadas en ciento y quarenta y cinco Reales enquadernados los quales dichos libros an de ser nuebos que montan todos como dicho es quinientos y treinta y ocho Reales los quales me a de pagar el dicho Gaspar de nauarra en Reales de contado dentro de seis meses que se ayan entregado los dichos libros los quales libros entregare desta manera los Bartulos y suma azonis de presente luego que se me pidan y los demas libros dentro de dos meses de la fecha de esta y ambos a dos nos obligamos a lo cumplir por lo que a cada vno toca yo el dicho Julio çesar castellon a entregar y que entregare los dichos libros de la forma y manera que ba dicho e declarado...*» Firman: «*Julio Castillion y Gaspar de Nauarra*». Madrid, 25-XI-1599.

(AHP: Protocolo 1.195.)

PODER DE ESTEBAN PAVES PARA QUE SE COBRASE DE CASTILLIÓN CIERTA CANTIDAD:

«*Esteuan Paues. Poder.*»

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo esteuan Paues vezino desta uilla de madrid otorgo doy mi poder cumplido a Bartolome moran que reside en la ziudad de valladolid para que en mi nombre pida reciua y cobre de Jullio castellon mercader de libros que reside en la corte de su magestad... quinientos Reales que debe pagarme por la caussa y razon que dize vna escriptura de obligaçion que otorgo en mi fauor en esta uilla...* [10-IV-1603]... Madrid, 21-IV-1604.

(AHP: Protocolo 1.992.)

CASTILLO, Baltasar del. Escritor de libros.

ESCRITURA DE PODER PARA QUE JUAN DE ALDAZ COBRASE CIERTA CANTIDAD QUE LE ADEUDABA CRISTÓBAL RODRÍGUEZ DE HEBARA:

«*Sepan quantos esta publica escritura de poder en causa propia vieren como yo baltasar de castillo escritor de libros vezino desta villa de madrid corte de su magestad morador en casa de la martinez biuda en la calle del angel otorgo y conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cunplido... a vos Juan de aldaz biolero residente en esta corte espeçialmente para que por mi y en mi nombre... podays pedir e demandar resceuir auer y cobrar... del señor christoual Rodriguez de hebara aposentador de su magestad vezino desta dicha villa y de sus bienes y haçienda es a sauer diez y seys ducados de a onze reales cada uno quel susodicho me deue... en*

---

[89] *Not. y doc.*, pág. 284.
[90] Id., íd., págs. 285 y 289-90, en que da resumido el documento que publicamos íntegro.
[91] *Madrid*, I, pág. XLVI.
[92] Resumida en *Not. y doc.*, págs. 289-90.

virtud de vna escritura de obligacion sinada de alonso de madrigal escriuano de su magestad [30-IV-1584].» Firma: «*Balthasar del Castillo*». Madrid, 4-V-1585.

(AHP: Protocolo 1.300, fols. 393-94.)

CASTILLO, Blas del. Librero.

Figura entre los que presentaron «memorias de sus libros este año de 1657».

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 6.)

CASTRO, Juan de. Librero.

Véase: CALLEJA, Alonso.

CATALAN, Francisco. Librero.

CITADO COMO PECHERO EN 1489:

«*Este dia* [*3-VIII-1489*] [*comparecieron*]... *de pecheros... Francisco librero... e Diego librero del vicario...*» («Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño, 1464-1600...» Madrid, 1970, p. 164.)

EXENCIÓN DE PECHOS:

«*Esentaron de pechos a Françisco Catalan, librero, que lo pidio por merçed a esta Villa el Cabildo de los clerigos de dicha Villa, por tienpo de tres años, por la neçesidad que los dichos clerigos tienen del y porque su pecho del dicho Francisco es muy pequeño.*» 28-VI-1490.

(Idem, íd., p. 220.)

CAVERO, Miguel. Encuadernador.

CARTA DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE FRAY JUAN DE SAN PEDRO, ADMINISTRADOR DEL NUEVO REZADO [93]:

«*miguel Cauero enquadernador al Padre Fray Juan de Sant Pedro. 16 de febrero*».

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo miguel Cauero enquadernador de libros vezino de esta uilla de madrid otorgo y conozco por esta presente carta por la qual me obligo de dar y pagar al Padre fray Juan de san Pedro de la orden de san geronimo administrador del nueuo reçado... treçientos y nouenta e vn reales que le deuo por otros tantos que montan los que me ha dado en libros y dineros que lo vno y lo otro lo sumo y monto de que me tengo por entregado...*»

Los pagaría en un año en encuadernaciones. Firma: «*Miguel cauero*». Madrid, 16-II-1621 (pero es marzo).

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 52-53.)

Véase también: COURBES, Jerónimo de.

CERVANTES, Melchor de. Aprendiz de impresor.

Véase: GOTARD, Juan.

CESAR DE VILLALBA, Francisca. Librera.

Hija de Andrés de César (al que también se llama de Chezer, o César de Polo), italiano, y de Francisca de Villalba. Casada con el librero Antonio de Castilla y heredera de su negocio de librería, que administró hasta su muerte, en 1670.

---

[93] Id., íd., págs. 382-83.

Partida de bautismo de su hermano Blas:

«*blas hijo de andres de chezer y de francisca de villalua su muger vezinos desta villa. padrinos domingo de aguirre y maria de palacios su muger. testigos gabriel muñoz y leon pinto y otros*».

(LB, 16-II-1592.)

Partida de bautismo de su hermana María:

«*maria hija de andres de çesar de la çiudad de alcaçar y de francisca de villalua su muger. fueron padrinos francisco de benauides e ysauel de uçeda y testigos blas de Riaça y Juan majolero y Juan martinez...*».

(LB, 4-X-1593.)

Partida de bautismo de Francisca César de Villalba:

«*francisca hija de andres de çesar y de francisca villalua que biuen en la Calle de la Passion en Cassas de Juan fernandez boticario y fueron Padrinos Juan* [tachado: *angel*] *de oro y elvira de villarreal y testigo Juan del pozo y alonso de caruajal y Rofin de nata y otros...*».

(LB, 20-IX-1599.)

Partida de bautismo de su hermano Hipólito:

«*ypolito hijo de andres de çesar de polo y de francisca de billalba su mujer que biuen al estudio de la conpañia de Jesus. fueron sus padrinos martin de bañales y maria hernandez y testigos martyn lorente y Domingo hernandez y francisco de Vrosa y otros...*».

(LB, 27-II-1605.)

Partida de bautismo de su hermana Pascuala:

«*pasquala hija de andres de çesar y de francisca de billalba su mujer que biuen en la calle del Rastro en vn sotano de los padres de la conpañia. fueron sus padrinos bartolome Moreno y eugenia Rodriguez y testigos Juan Alonso y diego sanchez y francisco de Vrosa...*».

(LB, 19-VI-1607.)

Partida de casamiento de su hermana María con Jácome Baroni:

«*aviendose hecho las tres amonestaçiones que manda el santo concilio entre Jacome Varone con maria de zesar que fue el veinte y cinco de marzo y tres y quatro de abril y no aviendo resultado ympedimento... en la calle del estudio de la compañía en sus casas despose a los susodichos por palabras de presente que haçen verdadero matrimonio aviendoles primero tomado el mutuo consentimiento. fueron testigos nicolas de uribe y sebastian de Robles y alonso de la plaza y otros...*».

(LC, 4-IV-1611.)

Les veló el Licenciado Marcos de Aranda, el 6-II-1612, siendo «*sus padrinos cosme massi florentin y maria lopez y testigos gregorio de pinto y bernaue sanchez y diego gomez...*».

Partida de bautismo de su hermana Ana:

«*ana Hija de andres de cesar y de su muger francisca de billalua que uienen* (sic) *la calle de Toledo en casas de la conpania de Jesus. naçio en seis del dicho mes y ano. fueron sus padrinos diego de aro y Lorenca agustina. Testigos francisco de ortega Bernaue sanchez esteuan fernandez y otros...*».

(LB, 11-IV-1612.)

Partida de casamiento de su hermana Sabina con César Julio:

«*auiendo preçedido las amonestaciones que manda el santo Concilio entre Zesar Juli y sauina de Sesa y no auiendo resultado ympedimento alguno... en la calle de la compania de Jessus en cassas de la dicha conpañia desposse a los susodichos por palabras de presente... fueron testigos Juan rojo y Juan baptista belez y tomas garcia rojo y Jacome baron y otros...*».

(LC, 4-II-1614.)

Se velaron en 7-VIII: «*çesar Julio con savina de andres... fueron padrinos thomas bancren y Juliana Maria*».

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU SOBRINO FRANCISCO ANTONIO:

«*francisco antonio hijo de Jacome baron y de maria de Zesar su muger que viven en la calle de toledo en* [casa de] *christobal garcia barbero. fueron sus padrinos francisco sanchez y Doña maria Xacinta de tudela... y testigos esteban fernandez y gabriel de cardenas y manuel fernandez y otros muchos...*».

(LB, 4-VIII-1625.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU SOBRINO PEDRO:

«*Pedro hijo de Jacome Varone y de Maria de Cessar su muger que viuen en la calle de toledo. fueron Padrinos Don Pedro de Alçamora y francisca Villalba... siendo testigos Antonio Aluarez Don francisco Enriquez y Pedro de Mallea y otros...*»

(LB, 4-VII-1627.)

PARTIDA DEL SEGUNDO CASAMIENTO DE SU HERMANA SABINA CON SEBASTIÁN DE MENA:

«*desposse por palabras de pressente que hacen verdadero matrimonio a Sebastian de mena con Sabina de çesar a las puertas desta yglesia y luego incontinenti los velo y dio las bendiciones nupciales francisco paradinas... fueron padrinos antonio Castilla y francisca de çesar. testigos Sebastian de godober Joseph del corral y don Joan baptista de lara...*».

(LC, 25-XI-1627.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU SOBRINO FRANCISCO:

«*francisco hijo de Sebastian de mena y de Sauina de çesar su muger que biuen a la calle de toledo en cassas de la conpañia. fueron sus padrinos don pedro de alzamora y Juana de çesar... fueron testigos el licendiado alonso de amendaño y el licenciado antonio peñalbel...*».

(LB, 20-VIII-1628.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU SOBRINA MARÍA:

«*Maria hija de sebastian de mena y de sabina de çesar su muger. viuen en la calle de toledo en cassas de Juan fernandez. fueron sus Padrinos Juan baptista de la cotera y doña Luissa de balcazar...*»

(LB, 7-X-1629.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU SOBRINO FRANCISCO:

«*francisco hijo de jacome baroni y de maria de çesar su muger que uiven en la calle de toledo en casas de cristobal garçia. fueron sus padrinos el contador francisco de yriarte y Doña Vrsola pulido siendo testigos Andres hizquierdo y andrés de çesar y esteban fernandez...*».

(LB, 4-VIII-1630.)

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE SU MADRE:

«*en la calle de Toledo junto a la yglesia nueba de los Teatinos murio francisca de Billalba muger de Andres de cesar corredor... mandose enterrar en San Justo. testo Ante Augustin de lariz Scribano de Su Magestad. dejo siete misas de alma y cinquenta de caja. Testamentarios el dicho su marido y Antonio de castilla su yerno librero que biue en la dicha calle junto al estudio. herederos sus hijos*».

(LE, 25-VII-1631.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU SOBRINO DOMINGO FRANCISCO:

«*Domingo francisco hijo de Jacome baroni y de maria de Zesar su muger que uiven en la calle de toledo en casas de Doña maria de camara. fueron sus padrinos Miguel alonso y de ydobro y Doña catalina de balençeja... siendo testigos Antonio de castilla y bartolome de quintana y esteban fernandez...*»

(LB, 28-VIII-1632.)

TESTAMENTO DE SU PADRE:

«*Testamento de andres de çesar. otubre 19 de 1633.*»
«*En el nombre de Dios amen. Sepan quantos esta publica escriptura de testamento... vieren como andres de Cessar Polo vezino de esta villa de madrid natural del lugar de masa pisana de la señoria de Luca hijo de andres polo y de maria hija de francisco de masa mis padres difuntos estando enfermo en la cama...*»
Se mandó enterrar en la parroquia de San Justo, «*en la sepoltura donde esta enterrada francisca de Villalba mi muger...*», con hábito de San Francisco.
«*Ytten declaro que abra de diez a once años... que vibo en las casas en que al presente estoy en la calle de Toledo y son del Colejio ymperial de la compañia de Jesus a preçio en cada vn año de a ochenta ducados ecepto el presente que se me an baxado ochenta reales y el año antecedente no se con euidencia lo que se deve del alquiler...*»
Debía al Licenciado Andrés Arias, corredor mayor, 100 reales; a D. Bartolomé, capellán del Duque de Alba, 86 reales «*resto de duçientos en que se bendio vna pintura suya del sepulcro*».
Tenía diferentes alhajas y objetos de plata, empeñados.
«*Ytten declaro que tengo quatro hijas legitimas y vn hijo legitimo en las yndias no se si esta vibo o muerto = llamanse las hijas: maria* [tachado: *francisca*] *sabina y francisca y Juana de çessar las tres maria* [tachado: *francisca*] *sabina y francisca se an cassado y a estas les he lado las dotes... Juana se esta por cassar y no la e dado nada...*»
A Juana, por esta razón, la dejó mejorada.
«*testamentarios a francisco de robles y antonio de castilla mi hierno mercaderes de libros...*».
Herederos «*a los dichos hipolito, maria, sabina, francisca y juana de cessar mis hijos...*».
Testigos: «*Don Jeronimo altamirano y a gastan de soto y martin de mendieta y Don Francisco de estrada y marco del set.*» Madrid, 19-X-1633.

(AHP: Protocolo 5.306.)

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE SU PADRE:

«*en la calle de Todelo casas de la conpañia murio Andres de Çesar. Reçibio los Santos Sacramentos. mandose enterrar en esta yglesia de San Justo y Pastor y que se le digan sesenta misas de alma... Testamentarios Antonio de Castilla su ierno librero que vive en casas de la Conpañaia* (sic) *en la dicha calle y francisco de Robles en la dicha calle. Testo ante Pedro de albarado en diez y nuebe de otubre deste año. Herederos sus hijos. pago de sepoltura cinquenta Reales...*».

(LE, 2-XI-1633.)

TESTAMENTO DE SU CUÑADO JÁCOME BARONI:

«*En el nombre de dios amen. Sepan quantos esta carta de testamento... vieren como yo Jacome Baroni ressidente en esta corte estando enfermo en la cama...*»
Mandó enterrarse en San Justo y Pastor.
«*En quanto al funeral y acompañamiento de mi entierro no tengo bienes de que se pueda cumplir y lo dexo a disposicion de Maria de çessar mi muger...*»
«*Dexo por mi vnico y vniuersal heredero en todos mis bienes muebles raiçes derechos y açciones a Carlos baroni mi hijo legitimo y de la dicha mi muger...*»
Testigos: «*françisco de robles y bernardo martinez y Pedro françes y feliçiano de abarca y ysidro de robles...*». Firma: «*Jacome Baroni*». Madrid, 3-III-1634.

(AHP: Protocolo 5.307.)

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE JÁCOME BARONI:

«*en la calle de Toledo cassas de Heronimo de nebares murio Jacome baroni... mandose enterrar en San Justo y que le digan beinte misas de Alma y lo demas a voluntad de su mujer maria de Çesar testamentaria y Antonio de castilla que vive pared y medio de la dicha casa. Testo ante Pedro de Albarado* [*3-III*]. *heredero su hijo Carlos baroni que pago por la sepoltura tres ducados*».

(LE, 17-III-1634.)

Partida de casamiento de su hermana Antonia con Salvador Vicente Martínez:

«*despose por palabras de presente que hicieron legitimo matrimonio a Salbador Vicente Martinez con Doña Antonia de Cesar y Villalba en la calle segunda de la Espada casas de Don Joseph Maça. fueron testigos el Licenciado francisco de Herrera y Antonio de Castilla...*».

(LC, 7-XI-1646.)

Se velaron el 23-IX-1647, «*fueron Padrinos Custodio Marcos vermejo y Doña Jusepa de Cueito y del valle*».

Citada entre los libreros que no entregaron su memoria en 1657:

«*La viuda de Antonio de Castilla calle de Toledo —— 24.* Añadido, con otra letra: *Françisca de Çesar.*» Entre los «*Libreros que no han presentado sus memorias*». 1657.

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 6.)

Hay nota de que hizo la entrega posteriormente.

Partida de defunción de su sobrino Carlos Baroni:

«*Carlos baron hijo de xacome baron y de maria de çesar... en la calle de toledo la cassa pegado al estudio de la compania de Jesus. murio de repente... y le enterro la dicha su madre en esta iglesia de San Justo. Y dio de la sepoltura treinta y tres Reales.*»

(LE, 16-IV-1659.)

Partida de defunción de su hermana María:

«*Doña maria de cesar viuda de Jacome baron... en la calle de toledo junto a el estudio de la compañía de Jesus... Y testo [16-XI] ante francisco rubio scriuano real por el qual mando se le dijesen cien missas de alma y nombro por sus testamentarios a doña Juana y doña francisca de cesar sus hermanas en dicha cassa. Y a salbador martinez maestro de niños en la esquina de la calle de Juanelo: nombro a su alma por heredera. Y se enterro en San Justo. Y dio de la sepoltura veinte y dos reales.*»

(LE, 19-XI-1659.)

Testamentaria de María González:

«*Maria Goncalez... en la calle del duque de alua... nombro por sus testamentarios... a doña francisca de sessar Librera junto a la compañia de Jesus...*»

(LE, 11-I-1661.)

Partida de defunción de su hermana Juana:

«*Doña Juana de cesa* (sic) *doncella murio... en la calle de los embaxadores cassas de don Antonio de miranda. Testo ante balthasar de vlloa y moscosso scriuano real y mando se le dixesen ducientas y diez y nueue missas de Alma y nombro por testamentarios a bicente salbador en dicha cassa y a doña francisca de cessar Librera junto al estudio de la Compañia y al Padre higarça de dha compañia enterrose en esta iglesia de San Justo y dio de la sepoltura quarenta y quatro reales.*»

(LE, 29-III-1667.)

Partida de defunción de Doña Francisca César de Villalba:

«*Doña francisca de cessar viuda de Antonio de castilla; murio emprimero de febrero de mil y seiscientos y setenta años en la calle de los embaxadores frontero de la de la encomienda en cassa de Vicente Salbador maestro de niños. Recibio los santos sacramentos. Testo en veinte y cinco de Junio del pasado de sessenta y nueue ante francisco Rubio scriuano de su magestad y dispuso se le dixesen cien missas de Alma y nombro por testamentarios al dicho Vicente salbador y a francisco serrano librero en la puerta del sol y al dotor Juan baustista Terrones maestro de las meninas del Real palacio. mandose enterrar en esta Yglesia de San Justo y pastor y dio de la sepoltura setenta y siete Reales.*»

(LE, 1-II-1670.)

Véase también: CASTILLA, Antonio de.

COELLO, Diego. Mercader de libros.

PODER DE FRANCISCO DE ALARCÓN PARA QUE SE TOMASE CUENTA A DIEGO COELLO DE LOS LIBROS DE DON SEBASTIÁN DE COVARRUBIAS QUE SE LE ENTREGARON PARA SU VENTA:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo françisco de alarcon maestresquela dignidad y canonigo que soy de la santa yglesia de la çiudad de cuenca, como albaçea y testamentario que soy del Señor liçençiado don sevastian de cobarrubias mi tio difunto maestresquela y canonigo que fue de la dicha santa yglesia como pareçe del testamento que ante mi el scriuano otorgo con que murio... otorgo y conozco que doy e otorgo tomo mi poder cunplido... a el Licenciado francisco fernandez vlibarri mi criado especialmente para que por mi y en mi nombre... pueda pedir e tomar quentas a diego Cuello mercader de libros y doña maria de Ribera su muger vezinos de la villa de madrid corte de su magestad en raçon de çierta partida de libros quel dicho señor Don sebastian de cobarrubias les entrego para que los bendiesen y ellos se encargaron de lo haçer como pareçe de la obligaçion que dello tienen* [*Diego Ruiz de Tapia, escribano de S. M., con fecha 11-II-1613*].» Madrid, 30-V-1621.

(AHP: Protocolo, 2.862, fol. 550.)

ESCRITURA DE OBLIGACIÓN DE DIEGO COELLO POR LAS CANTIDADES PERCIBIDAS EN LA VENTA DEL «TESORO DE LA LENGUA CASTELLANA», DE COVARRUBIAS:

Ante el escribano, comparecieron «*de la vna parte diego cuello mercader de libros que fue y doña maria de la o y riuera su muger veçinos desta dicha villa y de la otra el Licenciado francisco fernandez vliuarri clerigo en nombre y por birtud del poder que tiene... del señor don francisco de alarcon... y anvas las partes dixeron que por quanto los dichos diego cuello y doña maria de la o y Riuera su muger reciuieron del dicho don sebastian horozco y Couarruuias por mano del señor don fernando ruiz de alarcon su sobrino cauallero del hauito de Santiago quatroçientos y nouenta y ocho cuerpos de libros sin enquadernar yntitulados Tesoro de la Lengua castellana de que fue autor el dicho don sevastian de couarrubias para que el dicho* [tachado: *don se*] *diego cuello los administrasse y vendiesse como en hefeto se obligaron de hacello y de los que se vendiessen pagarian a raçon de a veynte e tres reales y medio la rezma y mas tres reales en cada cuerpo de libro... = Y hauiendose hecho la quenta de la dicha administraçion y benta que vbo de los dichos libros parece que fueron alcançados los dichos diego cuello y doña maria de la o y Riuera su muger en nueue mill quatroçientos y diez y ocho reales de los quales se les vaxan y hacen buenos çien ducados que pagaron a Joan ramirez de san millan... = y ansimismo se les hacen buenos y vaxan del dicho cargo otros dos mill reales por refaçion del precio de los dichos libros...*».

El pago se haría a razón de 100 ducados al año.

Hipotecan para ello sus bienes «*especialmente... vn quarto de las casas que los susodichos tienen en esta corte a la calle de las fuentes...*» quedando autorizado Don Francisco de Alarcón para arrendar «*el quarto alto delantero todo lo que esta de la escalera arriua que al presente esta vacio de las dichas sus cassas...*». Firman: «*Diego Coello y Doña Maria de la o i ribera*». Madrid, 12-IX-1624.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 551-57.)

Sigue la carta de poder a D. Francisco de Alarcón a favor del Licenciado Francisco Fernández de Ulibarri, para aprobar la escritura de concierto con Diego Coello y su muger. Cuenca, 25-X-1624.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 558-60.)

Sigue la aprobación de la escritura. 11-IX-1624.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 561-62.)

COELLO, Pedro. Mercader de libros [94].

Hijo de Gaspar Coello, librero de Valladolid, ya en 1585, y María Pérez y nieto de Baltasar Coello, que lo era también en Valladolid, en 1575 [95]. Con tienda enfrente del Convento de San Felipe desde 1630 y librero aún en 1657.

TESTAMENTARIO DE MARÍA DE SANTO DOMINGO:

«en la calle de mira el Rio... Maria de Santo domingo biuda de Tomas de Bejar... fueron sus testamentarios Pedro cuello Mercader de libros que biue en la calle mayor cassas del Señor Melchor de molina...».

(LE, 9-XII-1630.)

TESTAMENTARIO DE DOÑA JERÓNIMA PIZARRO:

«en la calle del humilladero en casas de Pedro martinez murio doña Geronima Piçarro... Testamentarios Pedro quello librero...».

(LE, 18-X-1635.)

«pedro Cuello librero enfrente de san felipe a de dar quenta del testamento de doña geronima piçarro».

(LE, Resultas del año 1636, 3-IV.)

LIBRERO EN 1657:

Figura entre los *«Libreros que han presentado las memorias de sus libros este año de 1657».*

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 6.)

Véase también: BEJAR, Tomás de.

COLOMO, Domingo. Librero.

Hijo del entallador Pedro Colomo [96] y de Manuela de Robles, hija de los libreros Sebastián de Robles y Magdalena de Aragón y hermana de Francisco e Isidro de Robles, también libreros. Casado con María de Soto, de cuyo matrimonio nació un hijo de nombre Lucas en 1666. En 1704, tenemos constancia de un Isidro Colomo, que editó a su costa en Madrid la 48.ª parte de las «Comedias Nuevas».

PARTIDA DE CASAMIENTO DE SUS PADRES:

«en virtud de vn mandamiento del señor doctor Diego Vela Vicario... que en este dicho dia paso ante Juan pero gila notario estando hechas las amonestaciones como lo manda el santo concilio tridentino y no auiendo dellas resultado ympedimento alguno tomandoles su mutuo consentimiento despose por palabras de presente que hacen verdadero matrimonio a Pedro Colomo con Manuela de Robles en las cobachuelas de la Compañía de Jesus siendo testigos francisco diaz de Valdibieso y francisco de Robles y otros...»

(LC, 22-XI-1621.)

Se velaron el 24, *«fueron sus padrinos francisco de Robles y ysabel de Robles...».*

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HERMANA MANUELA:

«manuela hija de pedro colomo entallador y de manuela de Robles su muger que viven junto al estudio de la compañía de Jesus en casas de la misma compañia. fueron sus

---

[94] AGULLÓ, AIEM, I, pág. 179. Más noticias en PÉREZ PASTOR, *Not y doc.*, págs. 398, 406, 408, que abarcan de 1633 a 1652, y se mezclan con noticias de Diego Coello.

[95] *Not. y doc.*, págs. 219, 245 y 262.

[96] En relación con la familia Colomo, véase también, LC: 14-I-1635; LB: 29-IV-1637 y 17-I-1644; LE: 23-XII-1669.

padrinos francisco de Robles y ana de la Rosa su muger... fueron testigos el licenciado ayala y el licenciado peñalver y estevan fernandez y otros...».

(LB, 3-I-1627.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HERMANA MARÍA:

«maria hija de pedro colomo y manuela de Robles su muger que viven junto al estudio de la compañia en casas de la dicha compañia de Jesus y su estudio. fueron sus padrinos Diego colomo y maria de la paz...».

(LB, 29-IX-1628.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU SEGUNDA HERMANA DE ESTE NOMBRE:

«maria hija de Pedro colomo y de manuela de Robles su muger que viben en la calle de toledo en casas de los teatinos. fueron sus padrinos pedro de saldibar y ana de villarejo... fueron testigos francisco de Robles y martin de miaca y sebastian perez...».

(LB, 15-VIII-1630.)

SENTENCIA CONTRA SU PADRE AL QUE SE ENCARCELÓ POR DEUDAS:

«Don Pedro de Vega vezino de esta villa de madrid otorgo y conozco por esta presente carta... que a mi pedimento... se pidio execucion contra la persona y bienes de Pedro Colomo maestro entallador por quantia de ochoçientos y treinta y nueue reales de prinçipal que me deuia de resto de mayor suma... y por defecto de fiador de saneamiento lleuandole preso salio por su fiador martin del rio librero ya difunto y dio en resguardo vna cadena de oro y... la causa se sentencio... y se saco mandamiento de pago... por quantia de noueçientos y treinta y tres reales...» Madrid, 5-III-1631.

(AHP: Protocolo 5.304.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HERMANA FRANCISCA:

«francisca hija de Pedro colomo y de manuela de robles su muger que uiuen en la calle de toledo en casas de la compañia. fueron padrinos Joan antonio bonet y Ysauel de robles... siendo testigos geronimo martinez Diego de ontiueros y Ysidro de Robles y otros...».

(LB, 25-I-1632.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DE SU PADRE POR CIERTA CANTIDAD DE MADERA:

«Pedro Colomo maestro entallador vezino desta villa de madrid», se obligó a pagar a Simón Alonso Canal, montero de cámara de S. M., 420 reales de la venta de tres nogales que le compró. Se los había pedido prestados a Juan González de Polanco, ugier de cámara del Cardenal Infante, para pagar también otra partida de madera de nogal que tenían en Pastrana. Firma: *«Pedro Colomo»*. Madrid, 5-III-1634.

(AHP: Protocolo 5.307.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HERMANO JUAN:

«Juan hijo de Pedro colomo y de manuela de Robles su mujer que biuen en la calle de toledo en casas de don Bartolome de Anaya y mendoça. fueron sus padrinos ysidro de Robles y ysabel hernandez...»

(LB, 18-VI-1634.)

ASIENTO DE ANTONIO GONZÁLEZ COMO APRENDIZ DE SU PADRE:

«... pareçieron pressentes de la vna parte Pedro colomo maestro entallador y de la otra antonio lorenço gonçalez padre... de antonio gonçalez...», al cual asentó como aprendir de Pedro Colomo por seis años. Testigos: *«gabriel de Leon Pedro Fernandez y Pedro de aguilon»*. Madrid, 10-VIII-1634.

(AHP: Protocolo 5.307.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE DOMINGO COLOMO:

«domingo hijo de Pedro colomo y Manuela de Robles [entre líneas: *su muger*] *que viuen en la calle del estudio de la compañia de Jesus en cassas de dicha compañia.*

fueron sus Padrinos Juan pantoxa y Catalina xuarez... siendo testigos Juan Antonio bonet y Albertos garcia y Ysydro de Robles y otros...».

(LB, 11-X-1637.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HERMANA JOSEFA:

«*Josepa colomo hija de pedro colomo y manuela de Robles su muger que biben en la calle del estudio de la conpañia en casas de la compañia. fueron sus padrinos Juan pantoja y catalina Juarez...*»

(LB, 20-XI-1639.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HERMANO JOSÉ:

«*Joseph hijo de Pedro colomo y manuela de robles su muger que uiuen en la calle del estudio casas de miguel de aro. fueron padrinos Joan pantoja y Catalina Suarez... fueron testigos Pedro de yuar Pedro riquel y Pedro del fresno...*»

(LB, 21-III-1641.)

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE SU MADRE:

«*Manuela de Robles mujer de Pedro Colomo. Recibio los santos sacramentos. se mando enterrar en el Conuento de San francisco desta villa... Testamentarios Pedro Colomo su marido que viue en las accesorias de los herederos de Juan Gomez de mora y Thomas de Lison...*»

(LES, 12-IX-1649.)

CARTA DE PAGO DE DOMINGO COLOMO Y SUS HERMANOS A FAVOR DE JUAN ANTONIO BONET, COMO HEREDEROS DE SU ABUELA MAGDALENA DE ARAGÓN:

«*Carta de pago que otorgaron Juan y Domingo y Joseph Colomo y Juan de Ribanedeyra como su curador en fabor de Juan Antonio Bonet. 16 de Septiembre de 1656.*»
«*... Pareçieron Juan y Domingo y Joseph Colomo todos hermanos hixos y herederos de Magdalena de Aragon su aguela y como tales confesaron hauer reciuido de Juan Antonio Bonet mercader de libros... tresçientos y veynte y tres reales y medio de vellon...*», de la herencia de su abuela. Firma: «*Domingo Colomo de la Cruz*». Madrid, 16-IX-1656.

(AHP: Protocolo 9.643.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HIJO LUCAS:

Bautiçe debaxo de condizion a Lucas que nacio en diez y seis del dicho hijo de Domingo Colomo y de Maria de Soto su muger que viuen junto a el estudio de la compañia. fueron Padrinos Ysidro de Robles y Ysabel hernandez...»

(LB, 27-X-1666.)

Véase también: CASTILLA, Antonio de; ROBLES, Francisco, Isidro y Sebastián.

CONTRERAS, Cristóbal de. Impresor [97].

En 1602, ya era vecino de Madrid y vende a Artus Taberniel, impresor de Salamanca, dos prensas y letra de imprenta [98].

Casado con María de Salcedo, de cuyo matrimonio no tuvo hijos por lo que nombraron sus herederos a Angela y Hernando de Salcedo, hijos de Francisco de Salcedo —hermano de la mujer de nuestro impresor— y a Antonio Rosado, hijo de Francisco Rosado y María de Contreras —hermana del impresor. Como suponíamos al publicar su partida de defunción, fue impresor en casa de Luis Sánchez, y durante los años que la Corte se trasladó a Valladolid —según se deduce de su testamento— trabajó en aquella ciudad y administró libros del también impresor Várez de Castro.

---

[97] AGULLÓ, AIEM, I, págs. 179-80.
[98] *Not. y doc.*, pág. 300.

Testamento de Cristóbal de Contreras:

«*Testamento de christobal de contreras y maria de salcedo su muger.*»
«*Yn Dey Nomine Amen = Sepan quantos esta carta de testamento vltima y postrimera voluntad vieren como nos christoual de contreras y maria de salcedo su muger hermanos de la tercera orden de Señor San Françisco vecinos desta uilla de madrid estando en la cama enfermos...*»
Mandaron enterrarse en el Monasterio de San Francisco de Madrid, «*debaxo del coro de la dicha yglesia hacia la capilla de señor san Diego pasada la dicha capilla*» o en cualquier otra iglesia de franciscanos, si muriesen fuera de Madrid.
«*suplicamos y encargamos a la hermandad de señor san Juan Ebangelista que tienen los ynpressores en esta corte de donde somos hermanos aconpañen nuestros cuerpos el día de nuestro entierro en la forma y según que lo an echo y hacen con los demas hermanos della*».
«*Yten declaro que estando yo el dicho christobal de Contreras el año de seisçientos y seis siete o ocho en la ciudad de Valladolid el licenciado barez de castro corregidor que al presente es de alcala de henares me encargo el administraçion de vnas cassas que el susodicho tiene en la dicha zivdad las quales administre arrende y cobre los arrendamientos y tanbien tube a mi cargo por administraçion del susodicho vnos libros de quaresma de cabrera de la qual dicha administraçion le di quenta y considerando que no quedaua yo el susodicho satisfecho de mi trauaxo y ocupazion con la de vn aposento que me daua en las dichas cassas que no valia de alquiler mas que ocho rreales cada mes poco mas o menos al tienpo que di la dicha quenta para satisfazerme del dicho mi trauaxo me quede con ciento y quarenta reales sin meterlos en ella y esto lo hice ajustandome con mi conciencia por deuerseme ademas del dicho aposentamiento...*»
Pide al Licenciado Várez de Castro le perdone esta cantidad o, en su caso, se le pague de sus bienes. Declara que su mujer llevó de dote 200 ducados, más otros 100 que le dio Carlos de Castro en ajuar.
Ambos se obligaron a que si morían sin hijos «*bolberíamos e restituiriamos al dicho*». Declaran no deber nada a nadie.
Nombraron albaceas al «*ministro que es o fuere de la dicha tercera orden... y a francisco martinez secretario de la dicha tercera orden y a lorenco de huete...*».
«*Declaramos que nos deue El señor Luis sanchez ynpressor de fenecimiento de quentas atrasadas de trauaxo que e tenido en su cassa en ynprimir y conponer en su enprenta ciento y nueue reales y medio...*»
«*Declaramos que en poder del susodicho tenemos vn jarro de plata de pesso de hasta ciento y cinquenta y quatro reales poco mas o menos...*»
«*Yten declaramos que la cama de nogal en que estoy enfermo es del dicho señor Luis sanchez...*»
«*Declaro que me deue gonzalo, de ayala cinco reales en dinero prestado...*»
Les debía también Don Luis de la Cerda, hijo del Marqués de la Laguna, 200 reales.
Se declaran herederos uno al otro y después de sus muertes «*a angela de Salceda hija de francisco de salcedo hermano de mi la dicha maria de salcedo y a hernando de salcedo ansimismo hermano de la susodicha y a antonio Rosado hermano de mi el dicho christoual de Contreras hijo de francisco Rosado y maria de Contreras mi hermana y cunado*». «*siendo testigos... hernando de ocampo y luis sanchez ympressor y francisco Rosado y balentin de herrera y gonzalo de ayala...*». Firman: «*Cristóbal de Contreras*» y «*Valentin de Herrera*». Madrid, 1-XI-1621.

(AHP: Protocolo 3.787.)

CONTRERAS, Francisca de. Librera.

Viuda del librero Mateo Velázquez [99], cuya tienda heredó a la muerte de aquél, en 1655.

---

[99] Agulló, AIEM, III, págs. 95-100.

Noticia de su actividad en 1657:

«*La Viuda de Matheo Velazquez calle de Toledo —— 50*» [tachado]. Entre los «*Libreros que no han presentado sus memorias*». 1657. En nota posterior figura como habiéndola presentado.

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 6.)

CORCUERA, Lope de. Librero.

Pérez Pastor [100] da el nombre de Pedro de Corcuera como mercader de libros en Valladolid en 1581. Documenta a Lope de Corcuera en 1589 trabajando como librero en Madrid [101], casado con Catalina Negrete (por error, ya que en el documento que se publica a continuación figura como Giete) y le hace hermano de Martín de Corcuera [102]. Según otros documentos del propio Pérez Pastor [103], Diego García de Corcuera, mercader de libros, casó con María Ortiz de Corcuera, de cuyo matrimonio fue hija otra María Ortiz de Corcuera, casada con el librero de Valladolid Martín de Córdoba.

Según los documentos que transcribimos a continuación Lope de Corcuera estaba establecido ya en Madrid en 1579 y casado en primeras nupcias con Dominga Narváez, de cuyo matrimonio nació una hija de nombre Ursula. En 1588 le tenemos casado de nuevo con Catalina Giete, de cuyo matrimonio fue hijo un niño de nombre Juan. Vivía aún en Madrid y aquí ejercía como librero, en 1591.

Partida de bautismo de su hija Ursula:

«*ursula hija de lope de corcuera librero y de domynga narvaez su muger. fue padrino alonso narvaez. fue madrina francisca de venavides. fueron presentes por testigos Juan de hurosa y antonyo del cura sacristanes en la dicha yglesia*».

(LBS, 19-XI-1579.)

Partida de bautismo de su hijo Juan:

«*Juan hijo de lope de corcuera y de chatalina giete. fueron conpadres marcos de plaça y anna de baldemoro. testigos geronimo ximenez maestro garfias Antonio de vrosa antonio del cura miguel de corpa antonio de mesa y otros.*»

(LBS, 18-XI-1588.)

Partida de defunción de un hijo:

«*En diez y siete de setiembre se enterro cerca de la puerta de los pies vn niño de corcuera librero. dieron quatro Reales del rompimiento.*»

(LES, 17-IX-1591.)

CORDOBA, Martín de. Librero [104].

Mercader de libros en Valladolid en 1589, según Pérez Pastor [105] que da noticias de su actividad en otros documentos desde 1611 a 1624 [106]. El propio Pérez Pastor cita a un

---

[100] *Not. y doc.*, pág. 238.
[101] Id., íd., pág. 254.
[102] Id., íd., pág. 262.
[103] Id., íd., págs. 304-305.
[104] Agulló, AIEM, I, pág. 180.
[105] *Not. y doc.*, pág. 254.
[106] Id., íd., págs. 337-38, 343 (documento de 1612, en el que ya figura como librero residente en Madrid), 351, 358-59, 364-65, 370-71, 373-74, 380 (resumido el documento de 20-III-1620, que damos íntegro), 382 (ídem, íd. 2-V-1620), 384, 386-87, 388 (ídem, íd. 10-VI-1623), 389 (ídem, íd. 23-VI-1623), 390-91, 393.

Francisco de Córdoba, impresor, hijo de Diego Fernández de Córdoba y Ana de Salcedo, librero en Valladolid en 1595 [107]. Probablemente Ana de Salcedo pertenecía a la familia de la mujer del impresor Cristóbal de Contreras que trabajó en Valladolid pocos años después.

Los herederos de Diego Fernández de Córdoba imprimieron en Valladolid en 1603 las *Relaciones universales del mundo*, de Juan Botero Benes, traducidas por Diego de Aguilar. De Francisco Fernández de Córdoba son impresiones el *Arte de bien vivir*, de Fray Antonio Alvarado, en 1613, y la *Vida del Illmo. Sr. Don Francisco de Reinoso, Obispo de Córdoba*, de la que es autor Fray Gregorio de Alfaro, en 1617; y de su viuda, el *Theatro de virtudes* —que escribió Fray Benito de Alarcón—, en 1622.

Pérez Pastor, en documento que ya hemos citado al hablar de Lope de Corcuera [108] afirma que estuvo casado con una hija del librero vallisoletano Diego García de Corcuera.

De los documentos que ahora se publican consta que en 1621 estaba casado con doña María Truchado de Moya y establecido en la calle de Santiago de nuestra Villa. De este matrimonio nació una hija de nombre Manuela María. Debió ser éste su segundo matrimonio ya que aquel mismo año de 1621 murió una hija suya, ya doncella, y sucesivamente tres hijos más, uno de los cuales se hace constar era «mozo». En 1618 tenía su librería «más arriba de las casas del Correo Mayor», y en 1620, Fray Juan de Miranda, que visitó su tienda para la expurgación de sus fondos, afirma que con «*las dos... de los Extrangeros*» era la «*mas caudalosa de esta Corte*».

ESCRITURA DE CONCIERTO PARA EL PAGO DE LO QUE LE ADEUDABAN HERNÁN Y JUAN FRANCISCO DUQUE DE ESTRADA:

«*Escritura entre martin de cordoua librero y otros consortes.*»

«*paresçieron de la vna parte fernan duque de estrada vezino de la villa de Talabera como poseedor de la casa y mayorazgo de los estradas sita en la dicha villa de Talauera y Juan Francisco destrada su hermano inmediato sucesor en la dicha casa y mayorazgo = y de la otra martin de cordoua Librero vezino desta Villa como acrehedor a los byenes del dicho fernan duque por si y en nonbre de los demas acrehedores... = y por otra parte el doctor olmo abogado en esta corte como administrador que es de los dichos byenes nonbrado por el señor alcalde de casa y Corte de su magestad don Pedro Diaz Romero...*».

Se convinieron en que Fernán y Juan Francisco Duque de Estrada pagarían al año 600 ducados.

Lista de Acreedores:

Diego de Vinuesa, vecino de Talavera; Juan de Morales, vecino de Valladolid; Martín de Párraga, vecino de Valladolid; Juan de Mora, vecino de Talavera; Doña Leonor de Quiñones, monja de San Quirce de la dicha Ciudad; Alonso Díaz de Prado; Don Bartolomé y Don Alonso de Ortega; Doña María de Castilla; Doña Petronila Colón; Doña Ana de Mesa.

«*Yten se ha de hazer y ajustar quenta con martin de Cordoua de todos los maravedis que el dicho fernan duque le deue y de lo que ha reciuido a quenta dello y de lo que pareçiere restarsele deuiendo se le a de pagar en el grado onze que es el vltimo.*»

Firmas de Fernán y Juan Francisco Duque de Estrada y de Martín de Córdoba. Madrid, 26-III-1615.

(AHP: Protocolo 1.343.)

---

[107] Id., íd., pág. 273.
[108] V. nota 102.

PROCESO DE EXPURGACIÓN DE SUS FONDOS:

«*El fiscal contra Martin de Cordoua librero... 1618.*»
Visitó la librería de «*Martin de Cordoua mas arriba de las casas del Correo mayor*», el Padre Maestro Fray Jerónimo de Milán, franciscano.
El librero afirmó haber enviado la Memoria de sus libros al Obispo de Astorga.
Sigue la relación de los libros que había en su tienda, en 8 folios, con fecha 7 de julio de 1618.
El 24 de septiembre de 1618, mandaron «*que a su costa se expurguen los libros que no estuuieren*».

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 18.)

OBLIGACIÓN DE PAGO DE UNA PARTIDA DE LIBROS:

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo Martin de cordoba mercader de libros vezino desta billa de madrid otorgo y conozco por esta presente carta que me obligo de dar y pagar a Juan batista bernardi y a nicol graso residentes en esta corte... mil y ochocientos reales que monta el balor de los libros que e reciuido de Geronimo de corbes mercader de libros en esta corte y de los cuales me doy por entregado...*» Testigos: «*Juan bonardo y daniel aymar y gaspar Lopez libreros todos...*» Firma: «*Martin de Cordoua*». Madrid, 20-III-1620.

(AHP: Protocolo 2.681, fols. 302*v*-303.)

OBLIGACIÓN DE JERÓNIMO DE COURBES A SU FAVOR POR VENTA DE LIBROS:

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo geronimo de Courbes mercader de libros veçino e residente en esta villa de madrid otorgo y conozco por esta pressente carta que me obligo de dar y pagar a martin de Cordoua mercader de libros en esta corte y a quien su poder huuiere... trecientos ducados... que le deuo y son por el preçio de vna partida de libros que he conprado y reçiuido del susodicho de leyes y canones de los quales me otorgo por entregado...*» Testigos: «*Luis sanchez ynpresor de libros y claudio gapallon y daniel aymar.*» Firma: «*Hieronimo de Courbes.*» Madrid, 2-V-1620.

(AHP: Protocolo 2.861, fol. 406.)

ADVERTENCIA DE FRAY JUAN DE MIRANDA SOBRE LA VISITA A LA TIENDA DE MARTÍN DE CÓRDOBA:

Informa el Padre Fray Juan de Miranda no haber visitado «*las dos librerias de los Extrangeros ni la de Martin de Cordoua que son las mas caudalosas de esta Corte... Yo siendo solo y cón no llena autoridad no me atreuo a entrar en los sotanos de los Extrangeros, y quando me atreuiese, seria la visita de poco prouecho, porque tienen repartidos los libros por diferentes sotanos, y aposentos de sus casas... y entrando acompañado de dos familiares y alguno de los secretarios o notarios... se podrían echar candados a los sotanos entretanto se visitaua lo demas...*». Madrid, 3-X-1620.

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 29.)

PARTIDA DE BAUTISMO DE SU HIJA MANUELA MARÍA:

«*Manuela Maria hija legitima de Martin de Cordoua Librero y de doña Maria Truchado de Moya que viuen en la calle de Santiago, fueron sus padrinos el Licenciado Eugenio Truchado benefficiado de la dicha yglesia y Doña Ana de Contreras. fueron testigos el Liçenciado Salinas nuñez varela y francisco Sanchez y garcia y Antonio de leon...*»

(LBS, 13-I-1621.)

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE SU HIJA TOMASA:

«*este dicho dia murio vna donçella hija de martin de Cordoba Librero. bibe en la calle de Sr. Santiago. llamabase doña Thomassa. enterrose en las Recoletas descalças*».

(LES, 30-IV-1621.)

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE OTRA HIJA:

«*este dicho dia murio vna niña del dicho martin de Cordoba Librero que bibe en la dicha calle de santiago. Dio A la yglesia de sepoltura desta criatura y de la donçella treinta y dos Reales*».

(LES, 30-IV-1621.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DEL LICENCIADO DIEGO BERMÚDEZ DE CASTRO A SU FAVOR POR COMPRA DE DOS PARTIDAS DE LIBROS:

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como nos El licenciado diego bermudez de castro abogado en esta corte y doña maria suarez de figueroa su muger residentes en esta corte... otorgamos y conocemos por esta pressente carta que nos obligamos de dar y pagar a martin de cordoba mercader de libros en esta corte... cinco mill ciento y treinta y siete reales en moneda de plata doble por raçon del preçio de dos partidas de libros de leyes y canones que del conpramos e reciuimos contenidos en las memorias siguientes...*»

Sigue la «*memoria de los libros que a conprado el señor Licenciado diego Bermudez de Castro abogado en los consejos de su magestad de Martin de Cordoua mercader de libros*». Firma: «*Martin de Cordoua.*» Madrid, 17-V-1621.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 180-82.)

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE UN HIJO:

«*en 26 de Julio un niño de martyn de cordoba. de sepultura setenta reales en todo. no recibio los sacramentos*». [Margen: «*un moço de martyn de cordoba*».]

(LES, 26-VII-1621.)

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE OTRO HIJO:

«*En 7 del dicho mes murio vn niño en cassa de martin de cordoba, librero calle de Santiago. dio a la iglesia de sepultura ocho Reales.*»

(LES, 7-X-1621.)

CARTA DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE DOMINGO DE TORRES POR COMPRA DE UNA PARTIDA DE LIBROS:

«*Martin de Cordoua mercader de libros en esta corte otorgo y conozco por esta pressente carta que me obligo de dar y pagar al licenciado gonzalo de los rios clerigo presvitero residente en esta corte... quinientos reales que le deuo por tantos que ha pagado por domingo de torres vecino desta villa de madrid a quien yo se los deuo de resto de vna partida de libros de romançe que del conpre en mill reales y los quinientos le pagaré de contado...*». Testigos: Pedro de la Torre, Fancisco de Cosgaya y Gabriel Cirre. Firma: «*Martín de Cordoua*». Madrid, 10-VI-1623.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 459-60.)

RENUNCIA DE LUIS SÁNCHEZ A SUS DERECHOS SOBRE UNAS CASAS QUE MARTÍN DE CÓRDOBA TENÍA EN VALLADOLID, COMO SU ACREEDOR:

«*Luis sanchez ympressor de libros vecino desta villa de madrid digo que por quanto en la partiçion y adjudicaçion que se hiço de los bienes de martin de Cordoua mercader de libros ressidente en esta corte por mandado del Señor Licenciado Joan de aguilera* [entre líneas: *difunto*] *siendo alcalde en ella por ante Joan de Carranza escriuano que fue de Prouinçia para haçer pago a los acrehedores del dicho martin de Cordoua a mi como vno dellos se me adjudicaron y mandaron pagar nueue mill seiscientos y sesenta y ocho maravedis y que los cobrase de vna de las cassas quel dicho martin de Cordoua tenia en la çiudad de Valladolid... Y porque después de lo susodicho el dicho martin de Cordoua me ha dado y pagado la dicha cantidad y estoy satisfecho dellos me ha pedido le buelua y retroceda el derecho que yo tenia e me pertenecia por la dicha adjudicaçion... e yo lo tengo por bien...*» Firma: «*Luis Sanchez.*» Madrid, 23-VI-1623.

(AHP: Protocolo 2.862, fol. 480.)

PODER A FAVOR DE GARCI PÉREZ DE VARÁIZ Y GASPAR VÁZQUEZ PARA COBRAR LO QUE LE ADEUDABA ALONSO DÍAZ ELIZ:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Martin de Cordoua mercader de libros en esta villa de madrid e vezino della otorgo y conozco por esta pressente carta que doy todo mi poder cumplido... al señor garci perez de Varayz veçino desta dicha uilla... y a gaspar vazquez asimismo vezino desta dicha uilla de madrid... especialmente para que por mi y en mi nombre e para mi puedan pedir e demandar cobrar e reçiuir... de los bienes herederos y testamentarios o administradores de Alonso diaz Eliz difunto vezino que fue de la villa de Talauera... dos mill ochoçientos y çinquenta reales de plata...*» Madrid, 28-VI-1623.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 485-86.)

CONCIERTO CON EL LICENCIADO DON ALONSO DE PUSMARÍN:

Comparecen ante el escribano «*El señor Licenciado don Alonso de Pusmarin Relator del Consejo Real de Su magestad de vna parte y martin de Cordoua mercader de libros veçino desta dicha uilla de la otra y dixeron por quanto entre ellos a hauido quentas dares y tomares ansi de libros que a dado el dicho martyn de Cordoua al dicho Licenciado don Alonso de pusmarin como de dineros que el susodicho ha dado y pagado al dicho martin de Cordoua...*».

Por este documento se dieron por «*libres y quitos*». Madrid. 29-III-1624.

(AHP: Protocolo 2.862, fol. 503.)

CARTA DE OBLIGACIÓN A FAVOR DE FERNANDO DE LA RÚA Y VALDERRAMA POR COMPRA DE UNA PARTIDA DE LIBROS:

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo Martin de Cordoua mercader de libros en esta villa de madrid e vezino della otorgo y conozco por esta carta que me obligo de pagar a fernando de la rua y balderrama residente en esta corte... mill y ochocientos reales que le deuo de resto de mayor quantia que monto vna partida de libros que me uendio de que* [entre líneas: *soy deudor de*] *la dicha cantidad y de los dichos libros me doy por contento y entregado...*» La paga se haría por San Miguel. Madrid, 9-V-1624. (AHP: Protocolo 2.862, fol. 516.)

FIADOR DE CORNELIO MARTÍN EN LA COMPRA DE LA BIBLIOTECA DEL MAESTRO NICOLÁS DE ALBA:

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como nos Cornelio martin como principal y martin de Cordoua como su fiador ambos mercaderes de libros vezinos desta villa de madrid juntos y de mancomun... otorgamos y conocemos por esta presente carta que nos obligamos de dar y pagar a Joan de toledo guadalaxara veçino de dicha villa de madrid... mill y çien reales que le deuemos por raçon y de resto del preçio en que yo el dicho cornelio martin le conpre vna libreria que quedo del maestro nicolas de Alua su hijo de diuersas materias de que nos damos por contentos y entregados...*»

El pago se haría para fines de diciembre. Testigos: «*francisco Lamverti y francisco de Cosgaya...*». Firman: «*Martin de Cordova y Cornelio Martin*». Madrid, 4-IX-1624.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 563-64.)

CARTA DE PAGO DE DOÑA INÉS VÁZQUEZ DE MENDOZA POR VENTA DE UNA PARTIDA DE LIBROS:

Compareció ante el escribano, «*doña ynes vazquez de mendoza viuda residente en esta corte y dixo que por quanto ella hauia vendido a martin de Cordoua mercader de libros veçino desta dicha villa çierta libreria* [tachado: *de libros*] *empreçio de dos mill doçientos y setenta y siete reales de que la hizo y otorgo escritpura de obligacion* [ante Antonio Méndez Ortiz, el 25-IX-1622] *a pagar en dos pagas = por tanto confesaua y confesso estar contenta y pagada del dicho Martin de Cordoua enteramente...*». Madrid, 29-XI-1624.

(AHP: Protocolo. 2.862, fol. 591.)

COSIN, Pierres. Impresor [109].

Casado con Catalina de Medina, de cuyo matrimonio fue hija Luisa de Luna, casada con Pedro de Pavones.

PARTIDA DE DEFUNCIÓN DE SU MUJER:

«*Catalina de medina. su testamento.*»
«*Yn dey nomine Amen. Sepan quantos esta carta de testamento e postrimera voluntad vieren como yo catalina de medina muger de pierres cosin ynpressor de libros vecina desta villa de madrid estando enferma del cuerpo e sana de la voluntad y en mi buen juicio y entendimento natural... hago y ordeno este mi testamento en la manera siguiente...*»
— Mandó enterrarse en la iglesia de San Luis «*junto al altar de nuestra señora que esta çerca de la sacristia...*».
— Que la acompañasen doce clérigos de San Ginés, seis pobres y los hermanos del Hospital de Antón Martín.
— Que la acompañasen los miembros de la Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores, de la que era cofrade.
— Que la acompañasen los miembros de la Cofradía de San Roque y Nuestra Señora del Ajo, sita en San Luis.
— Que se le dijesen misas en San Felipe (altar de San Nicolás de Tolentino), San Miguel (altar de las Animas), monasterios de los Carmelitas Descalzos y de la Visitación.
— Que se le dijesen 100 misas rezadas.
— Otras 100 por el alma de su marido, padres y personas a las que estaba obligada, repartidas en los monasterios de Recoletos agustinos, Carmelitas descalzos y calzados, Victoria, San Bernardino, Atocha, Nuestra Señora de Gracia y Monjas del Caballero de Gracia.
«*Yten mando a guiomar de luna mi hermana zinquenta ducados que se le den en reales = e mas dos sauanas de lienzo casero e dos almohadas e vn cobertor blanco e vna fraçada blanca e vn cobertor azul viejo... lo qual le mando por los seruiçios que me a hecho e buena conpanya que me a hecho y por otras caussas que a ello me mueven...*»
«*Yten mando diez ducados a Jhoana Baptista my sobrina para ayuda a su casamiento que se le den quando se cassare e no antes e mas lo que le quisiere dar my hija de su voluntad...*»
Dejó por sus albaceas y testamentarios «*a my yerno pedro de pavones e a luisa de luna su muger mi hija e a françisco lopez mercader de libros e a berrio* (sic) *librero que biben anbos a la puerta de guadalaxara e a el licenciado agustin lopez mi guesped...*».
Dejó por su heredera a «*luysa de luna mi hija y del dicho pedro de pierres mi marido auida en legitimo matrimonio y verdadero matrimonio...*». Madrid, 17-V-1605.

(AHP: Protocolo 1.821, fols. 257-60.)

COURBES, Jerónimo de. Mercader de libros.

Noticias en Pérez Pastor entre 1611 y 1639 [110] y en Agulló [111].

Fue natural de Amberes y su actividad como librero se vio completada por otras muy diversas —comerciante en todo tipo de mercadurías, prestamista— llegando a ser uno

---

[109] AGULLÓ, AIEM, I, pág. 180.

[110] *Not. y doc.*, págs. 338, 363-64, 366 (resumidos los documentos de 9-IV-1616 y 18-V-1616, que damos íntegros); 367 (ídem, íd., 3-VII-1616), 369 (ídem, íd., 26-X-1616), 370, 371 (ídem, ídem, 2-XII-1616), 374-77, 380. 382-84, 387, 391 (ídem, íd., 9-V-1624), 392, 393 (ídem, íd., 4-IX-1624), 394-95 y 402. Noticia de algunas de sus ediciones en las págs. 422-23.

[111] *Cuadernos Bibliográficos*, n.º 28. Madrid, C.S.I.C., 1972, págs. 143-151.

de los más importantes y ricos libreros de España en su tiempo. Su actividad provocó incluso la protesta de sus colegas madrileños [112] que achacaron su prosperidad en gran parte a las artes no lícitas empleadas por el flamenco en su comercio.

Como editor, hay que adjudicarle los *Sermones de Adviento y Quaresma*, del Doctor Diego de Payva de Andrade, impresos por Luis Sánchez, en 1617.

Hermano suyo fue Juan de Courbes, abridor de láminas, que trabajó en diversas obras impresas en la primera mitad del siglo XVI.

CARTA DE PODER DE JUAN QUEERBERGIO EL MOZO, MERCADER DE LIBROS A FAVOR DE JERÓNIMO DE COURBES:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Joan querbergio el moço veçino de la çiudad de Amberes del ducado de brabante estante en esta villa de madrid corte de su magestad otorgo y conozco por esta carta que doy todo mi poder cumplido... a geronimo de corbes mercader de libros estante en esta dicha villa de madrid espeçialmente para que por mi y en mi nombre... pueda pedir demandar reçiuir y cobrar... de todas y qualesquier personas... qualesquier cantidad de monedas... que me an sido son y fueren debidas... y para que pueda en el dicho mi nombre haçer qualesquier compras y enpleos asi de libros como de otras mercadurias y cossas...*» Testigos: «*claudio masi y Juan verger y antonio franco*». Firma: «*Juan queerbergio*». Madrid, 9-IV-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fols. 169-70.)

CONSENTIMIENTO DE COURBES DE AMPLIAR EL PLAZO DE UNA DEUDA A QUEERBERGIO:

«*geronimo de Corues ressidente en esta corte mercader de libros en nombre y por birtud del poder que tiene de Joan quervergio* [entre líneas: *el moço*] *asimismo mercader de libros vezino de la çiudad de anberes ressidente en esta corte... dixo que por quanto Aluerto Tadeo Vandernao criado de su magestad ressidente en esta corte y francisca de sepulbeda su muger le deuen al dicho Juan querbergio dos mill y seisçientos reales* [escritura de 20-II-1612 ante Antonio Lacalle]... *y porque el dicho alberto Tadeo Vandernao esta al pressente necessitado... no puede cunplir ni dar satisfacion a sus acrehedores... el dicho Geronimo de Corues dixo y otorgo que quiere consiente e tiene por bien aguardar y esperar... ocho años primeros siguientes...*». Madrid, 18-V-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 185.)

Sigue la obligación de Alberto Tadeo Vandernao.

(Id., íd., fol. 186.)

CARTA DE PAGO POR UNA PARTIDA DE LIBROS VENDIDA A DON MARIO CHIRINO DE LOAYSA:

«*geronimo de Corues mercader de libros ressidente en esta corte... otorgo que se daba y dio por bien contento pagado y satisfecho a su boluntad del señor don mario chirino de loaysa capellan de su magestad ressidente en ella de myll y quatroçientos reales que le deuia por vna escriptura de obligaçion... por vna partida de libros que le bendio* [24-XI-1615]...». Madrid, 6-VII-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 273.)

CARTA DE PODER DE JERÓNIMO DE BENAVIDES EN NOMBRE DE SU HIJO EL LICENCIADO JUAN DE BENAVIDES, A FAVOR DE COURBES PARA COBRAR UNA PARTIDA DE LIBROS:

«*geronimo de Venauides maestro de obras vezino desta villa de madrid morador en la corredera de san pablo, otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo mi poder cumplido... a geronimo de Corues mercader de libros residente en esta corte especialmente para que por mi... pueda pedir... de Juan doballe Carauajal escriuano de su magestad... quatroçientos reales de a treynta y quatro maravedis cada vno... que le restan deuiendo de quantia de mayor suma que monto vna partida de libros que saco de su tienda el Licenciado Juan de Venauides mi hijo...*». Madrid, 19-VII-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fols. 307-308.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DE ANTONIO SÁNCHEZ, MERCADER DE LIBROS, A FAVOR DE COURBES, POR TRES PARTIDAS DE LIBROS QUE LE VENDIÓ:

«*Sepan quantos esta carta de obligaçion vieren como yo Antonio Sanchez mercader de libros vezino de Alcala de henares estante en esta de madrid otorgo y conozco por esta carta que me obligo de dar y pagar... a geronimo de Corues mercader de libros residente en esta corte a sauer mill nouecientos y sesenta reales... de preçio de tres partidas de libros que me a vendido de diferentes facultades... los quales le dare y pagare... para el dia de nauidad primero que viene fin deste presente año...*» Testigos: «*Juan berger y claudio massi y francisco loçano*». Madrid, 6-IX-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 381.)

OTRA DE JUAN DÁVILA DE BRUNA POR UNA PARTIDA DE LIBROS DE LEYES:

El Licenciado Juan Dávila de Bruna, abogado, se obliga a pagar «*a geronimo de Corbes mercader de libros en esta corte... seteçientos y diez y ocho reales que le deuo del preçio de vna partida de libros de leyes que me a uendido...*». Madrid, 25-IX-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 400.)

COURBES FIADOR DE UN PRÉSTAMO:

Comparece ante el escribano «*geronimo de Corues mercader de libros residente en esta corte... y... ysabel de mitanta muger de claudio de hoiex bodegonero...*», del cual era fiador Courbes por 400 reales que debía a Francisco Salet y Claudio Callet y Bartolomé Juge, mercader frances.
Para cobrarse le entregaron algunos objetos menudos. Testigos: «*Juan bonardo y Juan Berget y grauiel Verita*». Firma: «*Juan bonardo*». Madrid, 7-X-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 407.)

El 13 de octubre de 1616, Courbes e Isabel Mitanta nombraron por tasadores a Juan Bonardo. Todo se tasó en 247 reales. Firman: «*Hieronimo de Courbes, Juan bonardo*».

(AHP: Protocolo 2.860, fols. 413-14.)

CARTA DE PAGO DEL DOCTOR LUIS VALENGA POR LIBROS QUE LE VENDIÓ COURBES:

Comparece ante el escribano «*geronimo de Corues mercader de libros... confesso hauer recibido del doctor Luis Valenga cura propio de la yglesia parrochial de la Villa de orgaz mill reales... de quarenta cuerpos de libros que le bendio...*», Testigos: «*Juan Verget y Claudio massi y francisco perez*». Madrid, 26-X-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 446.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DE ANTONIO SÁNCHEZ, MERCADER DE LIBROS, A FAVOR DE COURBES POR UNA PARTIDA DE LIBROS:

«*Antonio Sanchez mercader de libros vezino de la villa de Alcala de henares residente en esta villa de madrid otorgo y conozco por esta pressente carta que me obligo de dar y pagar a Jeronimo de Corues mercader de libros en esta corte... quinientos reales... de vna partida de libros que me a uendido de diferentes facultades...*» Testigos: «*Juan verget y miguel cabero y claudio masi*». Madrid. 9-XI-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 458.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DE PAGO DE 300 RESMAS DE PAPEL DEL PAULAR:

«*Sepan quantos esta carta de obligaçion vieren como yo geronimo de corbes mercader de libros ressidente en esta corte como principal y luis sanchez ynpressor de libros en ella como su fiador principal y llano pagador... otorgamos y conocemos... que nos obligamos de dar y pagar al Padre prior y Conbento del Paular de segouia de la horden de san bruno... tres mill doçientos y veinte y çinco reales del precio de trecientas rezmas de papel que me a bendido a mi el dicho geronimo de Corues el hermano agustin perez de la dicha cassa por preçio cada vna de once reales menos quartillo...*»

La paga se haría en dos veces, de cuatro en cuatro meses. Firma: «*Hieronimo de Courues*». Madrid, 25-XI-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 492.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DE ROQUE SANZONIO, MERCADER DE LIBROS DE VALENCIA, A FAVOR DE COURBES POR UNA PARTIDA DE LIBROS:

«*Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo Roque sançonio mercader de libros vezino de la çiudad de Valencia residente en esta corte otorgo y conozco por esta carta que me obligo de dar y pagar a geronimo de corbes asimismo mercader de libros residente en esta villa de madrid... quatrocientos y treynta reales que le deuo por el balor y precio de vna partida de libros que me a vendido en la dicha cantidad...*» El pago se haría para Pascua de Resurrección del año siguiente. Testigos: «*manuel lopez y Juan berget y claudio masi*». Firma: «*Roque Sanzonio*». Madrid, 2-XII-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 513.)

CARTA DE PODER DEL MISMO A FAVOR DE COURBES PARA COBRAR CIERTA CANTIDAD QUE LE ADEUDABA EL CONDE DE COCENTAINA Y MARQUÉS DE ALMENARA POR UNOS LIBROS:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo roque sançonio mercader de libros vezino de la çiudad de valencia ressidente en esta corte otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo mi poder cumplido... a geronimo de corbes asimismo mercader de libros residente en esta uilla de madrid especialmente... para que por mi y en mi nombre pueda pedir demandar cobrar e reçiuir... del señor Conde de cosantayna marques de almenara... seisçientos e treynta reales que me deue su señoria del preçio de libros que le he vendido antes de que me tiene dada libranza...*» Testigos: «*manuel lopez y Juan verget y claudio masi*». Firma: «*Roque Sanzonio*». Madrid, 2-XII-1616.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 514.)

CARTA DE PODER DE COURBES A FAVOR DE LUIS SÁNCHEZ PARA COBRAR CIERTA CANTIDAD DE BAUTISTA LÓPEZ, LIBRERO DE ALCALÁ DE HENARES:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo geronimo de corues mercader de libros vecino desta villa de madrid otorgo y conozco por esta carta que doy todo mi poder cumplido... a luis sanchez mercader e ynpresor de libros vezino desta dicha villa especialmente para que por mi... pueda pedir demandar cobrar y recibir de baptista lopez librero vecino de la villa de alcala de henares... mil y quatrocientos reales que me dejo de resto de vna obligaçion de mayor quantia* [hecha en Alcalá de Henares, ante Juan Henríquez, el 28-XI-1616].» Madrid, 14-I-1618.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 575.)

CARTA DE PODER DE COURBES Y QUEERBERGIO A FAVOR DE NICOLÁS DEL CASTILLO, MERCADER DE LIBROS DE SALAMANCA, PARA COBRAR CIERTA CANTIDAD DE DON JERÓNIMO RUIZ DE CAMARGO, OBISPO DE CIUDAD RODRIGO, POR VENTA DE UNOS LIBROS:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos Justo quervergio mercader de libros flamenco ressidente en esta uilla de madrid en nombre y por virtud del poder que tengo de Juan quervergio mi hermano para cobrar qualesquier cantidades de maravedis y mercaderias y otras cossas...* [desde 1-I-1614]... *e yo Geronimo de Corbes mercader de libros ressidente en esta corte... otorgamos y conoçemos por esta presente carta que damos todo nuestro poder cumplido... a nicolas del castillo asimismo mercader de libros vecino de la ciudad de Salamanca estante al pressente en esta corte especialmente para que por nosotros y en nuestro nombre... pueda pedir demandar cobrar y reçiuir... del señor don geronimo Ruiz de Camargo obispo de la çiudad de çiudad Rodrigo... mill çiento noventa y siete reales que Su Señoria nos deue en esta manera: al dicho Juan querbergio y a mi el dicho Justo quervergio en su nombre*

mill reales y a mi el dicho Jeronimo de Corbes los dichos çiento y noventa y siete reales restantes... de libros que le tengo dados...» Madrid, 20-I-1618.

(AHP: Protocolo 2.860, fols. 581-82.)

Acompaña una nota de 21-V-1612:

«*feneci cuentas con Geronimo de Courbes frances de libros que compre de Guillermo Bichon y con nouenta y siete reales que de presente recibio de my mano a la suya le resto deuiendo çien reales los quales dare al susodicho... dentro de ocho meses y mas le dare vn libro que se intitula Lexicon. fol. grecu scapula, vn dioscorides Jani Cornarii y otro que se intitula Liber singularis symbolorum hereticorum autore Nicolao Reusnero libro pequeño en 8º los quales le dare y volbere en caso que no los prohiba el Consejo de la general Inquisicion o veinte reales por ellos... firmado por el doctor Geronimo Ruys de Camargo*».

	Rs.
«*Mas deue vn sotomayor nicautica 4to Rs 6*	6
Vn Annales de Valentia - fol.	24
Vn Auvugt. de Ciuitate dei crutº (?) fol. noris	36
Vn Lessius de Imortalitate - 8	3
Vn Concioni henrici Culeus - 8	4
Vn Notitia episcopatu - 8	4
Mas de libros contenidos en dicha cedula	20
Mas cien reales en ella contenidos	100
	197»

A la vuelta: Reconocimiento de deuda a Juan Kerbergio. Ciudad Rodrigo, 3-IV-1616. Y la carta de obligación de Nicolás del Castillo, mercader de libros de Salamanca, reconociendo el poder que le dio Justo Queerbergio para cobrar. Firma: «*Nicolas del Castillo*». Madrid, 20-I-1618.

(AHP: Protocolo 2.860.)

CARTA DE PODER A FAVOR DE JUSTO QUEERBERGIO PARA COBRAR DE BERNARDA DEL CASTILLO, MERCADERA DE LIBROS DE ALCALÁ DE HENARES, CIERTA CANTIDAD:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Geronimo de Corues mercader de libros residente en esta villa de madrid otorgo y conozco... que doy todo mi poder cumplido... a Justo quervergio asimismo mercader de libros residente en esta corte especialmente para que por mi... pueda pedir demandar cobrar y recibir... de bernarda del castillo viuda de baptista lopez vezina de la uilla de Alcala de henares asimismo mercadera de libros... mill y quatrocientos reales...*» Madrid, 24-I-1618.

(AHP: Protocolo 2.860, fol. 585.)

EXPEDIENTE DE LA INQUISICIÓN CONTRA JERÓNIMO DE COURBES:

Por visita que se hizo a su librería, se le condenó en 50 ducados, por lo que reclamó diciendo que «*como son tantos los libros que vienen de fuera destos Reynos se van expurgando como van entrando y no es possible hazerlo de vna vez sin embargo de que continuamente tengo vn official que lo esta expurgando...*». Firma: «*Hieronimo de Courbes*». Madrid, 22-IX-1618.

El fiscal, en contestación a la petición de Courbes, dice que no sólo no se le perdonen los 50 ducados «*antes se a y deue executar en el susodicho... la pena de los doçientos ducados y destierro del Reyno...*», sobre todo «*porque siendo como es el mas intiligente hombre en materia de libros de quantos ay en este lugar y tratar en ellos*», no se puede excusar con ignorancia.

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 21.)

COURBES CESIONAR IO DEL DOCTOR BARTOLOMÉ DEL AGUILA DE UNA OBRA PÍA FUNDADA EN MASEGOSO:

Compareció ante el escribano «*geronimo de Courues mercader de libros en esta corte residente en esta corte como çesionario del doctor Bartolome del Aguila y doña ynes de torres y Riuadeneyra su muger vecinos de la villa de medinaceli como patronos vnidos ynsolidum de la obra pia y memorias que dexo fundo y doto doña Petronila de Riuadeneyra señora de la villa de masegosso* [*cesión a favor de Jerónimo de Courbes,* [en Valladolid, 18-XII-1619, ante Miguel Becerra, escribano de S. M.]... *confeso hauer reçeuido de Yuste de Burgos... ochocientos y ochenta reales... en diversas escrituras...*». Firma: «*Hieronimo de Courbes*». Madrid, 7-I-1620.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 277-78.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DE FRANCISCO ENRÍQUEZ A FAVOR DE COURBES POR UNA PARTIDA DE LIBROS:

«*Sepan quantos esta carta de obligazion vieren como yo francisco Enrriquez vezino de la Villa de madrid otorgo y conozco por esta carta que me obligo de dar y pagar a geronimo de Corues mercader de libros vezino desta uilla de madrid... quinientos reales que hacen diez y siete mill maravedis los quales son por el valor y preçio de vna partida de libros que el dicho geronimo de Corues a entregado a fray Lorenzo enrriquez mi hermano de la orden de nuestra señora del Carmen que los que son y el precio dellos es lo siguiente:*

— *Homilias de Cartagena en siete ducados*	77 Rs.
— *Lorca de Incarnatione veynte Reales*	20
— *otro yn secunda secundi veynte y dos Reales*	22
— *Laura sobre manrrique en siete Reales*	7
— *Gislerio yn cantica en treynta y ocho Reales*	38
— *Varradas en setenta y quatro Reales*	74
— *Paez once Reales*	11
— *dos Cornelios en sesenta y ocho Reales*	68
— *quaresma de Collantes en diez y ocho Reales*	18
— *Curso de hurtado veynte Reales*	20
— *Vazquez de yncarnatione treynta y seis Reales*	36
— *Sumas de fray Manuel Rodríguez treynta y tres Reales*	33
— *Laurea salmantina diez y ocho Reales*	18
— *Torres de fide espe et charitate veinte y seis Reales*	26
— *Fernandez diuisiones diez y siete Reales*	17
— *Bulabulario* (sic) *aeclesiastico y quaresma de manrrique quince Reales.*	15
	500 Reales

Todos los quales libros en los preçios de suso declarados resçiuio el dicho fray Lorenzo enrriquez mi hermano y a mayor abundamiento yo me doy por entregado dellos...» Firma: «*Francisco Enríquez*». Madrid, 4-III-1620.

(AHP: Protocolo 2.861, fol. 292.)

CARTA DE PODER A FAVOR DE MELCHOR PASARÍN PARA QUE COBRASE DE LA VIUDA DE JUAN GARCÍA, LIBRERO DE SALAMANCA, LO QUE LE ADEUDABA:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Jeronimo de corues mercader de libros vecino desta villa de Madrid otorgo y conozco por esta presente carta que doy todo mi poder cunplido... a melchor pasarin procurador del numero de la ciudad de Salamanca especialmente para que por mi y en mi nombre... pueda pedir... y cobrar... de ana martin viuda de Juan garcia librero vecino que fue de la ciudad de Salamanca difunto y de marcos garcia su hijo... seyscientos y ochenta y cinco reales que me deben de libros que les he enbiado para su tienda desde veynte y ocho de Junio del año pasado de mill y seiscientos y diez y nueue asta beinte y cinco de otubre del dicho año...*» Testigos: «*Juan bonardo y gaspar Lopez y daniel boni...*» Firma: «*Hieronimo de Courbes.*» Madrid, 11-III-1620.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 295-96.)

CARTA DE ASIENTO DE DANIEL DE AYMAR COMO APRENDIZ DE COURBES:

«*Sepan quantos esta carta de asiento a servir vieren como yo daniel de aymar natural de burdeos en el reyno de francia residente en esta villa de madrid Corte de su magestad otorgo y conozco por esta carta que entro a seruir a geronimo de Corues mercader de libros en esta dicha villa por tiempo de tres años... en el qual dicho tiempo tengo de aprender lo tocante al trato del officio de librero y me a de dar... comida cama y ropa linpia y curarme las enfermedades que tuuiere como no sean contagiossas ni pasen de quince dias y en los dos años primeros me a de dar el vestido y calçado necessario y al fin dellos... vn bestido de paño en esta manera ferreruelo ropilla y calcones, medias y zapatos jubon de lienzo y sonbrero dos camissas y dos cuellos que todo venga a montar veynte ducados y el postrer año no me a de dar mas de solamente comida cama y ropa linpia y curarme las dichas enfermedades y al cauo del tienpo me a de dar veynte ducados en dinero y no otra cossa...*» Testigos: «*Juan bonardo y gaspar lopez libreros y claudio gapallon.*» Firma: «*Hieronimo de Courbes.*» Madrid, 13-III-1620.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 297-98.)

CARTA DE PODER DE DENYS DE LANOUSSE, MERCADER DE LIBROS, FRANCÉS, A FAVOR DE COURBES PARA CONCERTAR LA IMPRESIÓN DE UNA OBRA DEL PADRE LUIS DE LA PUENTE:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo dionissio de lanousse mercader* [tachado: *fran*] *de libros frances veçino de la zivdad de Paris en el Reyno de francia ressidente al pressente en esta uilla de madrid otorgo y conozco por esta pressente carta que doy y otorgo todo mi poder cunplido... a Jeronimo de Corues mercader de libros vezino de dicha villa de madrid especialmente para que por mi... pueda concertar y conçierte con el padre Joan de chauarria procurador de la Compañia de Jessus que reside en esta corte... la inpression de vn libro que conpusso el padre Luis de la puente de la dicha conpañia de Jessus sobre los Cantares y en raçon de lo susodicho haga y otorgue las escripturas de obligaçion conçierto o contratos que se requieran...*» Testigos: «*claudio gapallon y Juan roman francés*». Firman: «*Denys de la Nousse, Claudio gapaillon*». Madrid, 25-III-1620.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 313-15.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DE COURBES A FAVOR DEL PADRE HERNANDO DE SALAZAR, JESUITA, POR LA RECEPCIÓN DE SUS OBRAS PARA SU VENTA:

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo geronimo de Courbes mercader de libros vezino desta villa de madrid otorgo y conozco por esta pressente carta que me obligo de dar y pagar al Padre Hernando de salaçar de la conpañia de Jessus... dos mill reales... y son por raçon de los libros que he tomado del dicho padre hernando de salaçar que a conpuesto que montan la dicha cantidad...*»
Efectuaría la paga por Pascua de Resurrección de 1621.
Testigos: «*gaspar lopez y daniel de aymar y el licenciado blas Luis de Molina*». Firma: «*Hieronimo de Courbes*». Madrid, 31-III-1620.

(AHP: Protocolo 2.861, fol. 320.)

APROBACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN POR EL PADRE LUIS DE LA PALMA:

«*en el colegio ymperial de la conpañia de Jesus desta dicha villa El Padre Luis de la palma retor del dicho Colegio dixo que por quanto oy dicho dia geronimo de Corues mercader de libros se obligo de pagar a el padre hernando de salazar que reside en este dicho collegio dos mill reales para el dicho dia de pasqua de resurreçion que vendra del año de mill y seiscientos y veinte y vno... dixo que la aprueba e ratifica y tiene por bien todo lo en ella contenido...*». Testigos: «*geronimo de Jarces y Joseph de santa Marta y phelipe de buendia*». Firma: «*Luis de la palma*». Madrid, 31-III-1620.

(AHP: Protocolo 2.861, fol. 321.)

Carta de obligación de Simón Xabelo de la Pigeonnière a favor de Courbes:

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo don Simon xavelo natural de la çiudad de Blues en francia residente en esta corte otorgo y conozco por esta carta que confiesso hauer resçiuido de geronimo de Courbe mercader de libros en esta corte doce doblones de a dos que me a prestado para socorrerme en ella que montan trescientos y doçe reales de los quales me doy por entregado a toda mi voluntad... de la dicha cantidad le he dado letra y zedula de cambio sobre mosiur de la martiniara mi hermano residente en la dicha çiudad de Blues para que los pague a quien el dicho geronimo de Corues le ordenare... dentro de dos meses que corren...*» Testigos: «*daniel de aymar y claudio gapillon*». Firma: «*Don Simon Xabelo De la pigeonniere*». Madrid, 13-IV-1620.

(AHP: Protocolo 2.861, fol. 378.)

Reconocimiento de deuda del doctor Bartolomé Navarro a favor de Courbes:

Ante el escribano comparece «*El doctor Bartolome nauarro clerigo presvitero residente en esta Corte y dixo que por quanto el dio poder de orden de geronimo de Corues mercader de libros en ella a Jaques cardon residente en la çiudad de Seuilla para que por el dicho doctor nauarro vbiesse y cobrasse del Licenciado hernando delgado vezino y natural de la çiudad de Eçija y capellan seruidor que dixo ser de la capellania que en la yglesia de santa cruz de la dicha çiudad de Eçija instituyo y fundo Leonor Martinez de Santaella... quatro mill treçientos y dos reales del superauit de la cappelania por quenta de los quales el dicho doctor fue cobrando del dicho geronimo de Courues algunas sumas de manera que vltimamente le fue dando y socorriendo toda la dicha cantidad... con cierta cantidad que de ellos se desconto por deuerla el dicho doctor a Pedro de charles residente en esta Corte...*». Madrid, 22-IV-1620.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 385-87.)

Carta de obligación de don Pedro Abarca de Mendoza a favor de Courbes por libros que compró para el Licenciado Miguel de Checa:

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo Pedro abarca de mendoça vezino desta villa de madrid morador en la calle de los panaderos otorgo y conozco por esta carta que me obligo de dar y pagar a geronimo de Corues mercader de libros residente en esta corte... doçientos reales que valen seis mill y ochocientos maravedis que le deuo por el valor de libros que he sacado de su tienda y librería para el licençiado don miguel de checa residente en Salamanca colesial del colesio de Cuenca de los quales y de su valor me doy por contento y entregado...*» Testigos: «*claudio gapallon e Juan Verget y nicolas de la viña*». Firma: «*Pèdro Abarca de mendoça*». Madrid, 17-II-1621.

(AHP: Protocolo 2.861, fol. 13.)

Reconocimiento de deuda a favor de Miguel Martínez, mercader de libros:

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo geronimo de Corues mercader de libros en esta corte vecino en ella frontero del monasterio de san felipe en la calle mayor otorgo y conozco por esta pressente carta que me obligo de dar y pagar a miguel martinez asimismo mercader de libros en esta villa de madrid... çien ducados de a onçe reales... que el susodicho me a prestado... por me hacer amistad y buena obra...*»

Se los pagaría en el plazo de dos meses. Testigos: «*claudio gapallon y Juan de Corues y nicolas de Salmis (?)*». Firma: «*Hieronimo de Courbes*». Madrid, 13-IV-1621.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 88-89.)

Courbes administrador de la venta de ciertas obras por encargo de Luis Sánchez y Juan de Bonilla, librero de Zaragoza:

Ante el escribano, comparece «*Jeronimo de Corues mercader de libros en esta corte e otorgo por esta carta que reciue... de Luis sanchez ympressor de libros veçino desta dicha villa y de Joan de bonilla mercader de libros vezino de la çiudad de Zaragoça*

residente en esta corte seisçientos e veynte y çinco libros de mieres de mayorazgos en dos tomos primera y segunda parte los quales le an entregado para que los administre y benda en su tienda por quenta de los susodichos a raçon de a quarenta reales cada libro de dos tomos esto por tienpo de vn año... por quanto confiessa hauerlos resçiuido e contado y entregadose dellos a toda satisfaçion... = la qual dicha administraçion se le ha de pagar a raçon de a dos reales de cada vno de los dichos libros esto de solo los que huuiere vendido de contado...». Testigos: «*Joan nauarro estanpador de estanpas finas y Pedro bono e nicolas Vicente libreros estantes en esta corte*». Firma: «*Hieronimo de Courbes*». Madrid, 19-IV-1621.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 110-111.)

FINIQUITO DE CUENTAS CON EL LICENCIADO CHECA:

Ante el escribano comparece «*Antonio de herrera vezino desta dicha uilla morador en el uarrio de anton martin en cassa del conde de la puebla en la calle de atocha y dixo que por quanto Pedro Abarca de mendoza vezino desta dicha uilla se obligo de pagar a geronimo de Corues mercader de libros vecino desta dicha uilla doçientos reales por el valor de libros que hauia dado al Licenciado Domingo de checa colegial en el colegio de Cuenca de Salamanca a pagar el dia de pasqua de resurreçion passada deste año...*».

Arregladas las cuentas, el Licenciado Checa debía pagar a Courbes solamente 14 reales. Madrid, 26-IV-1621.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 130-31.)

CARTA DE PODER DE COURBES A FAVOR DE JUAN BONARDO, LIBRERO, RESIDENTE EN VENECIA, PARA CONCERTAR LA COMPRA DE UNAS OBRAS DEL TOSTADO:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo geronimo de Corues mercader de libros en esta corte otorgo y conozco por esta carta que doy todo mi poder cumplido... a Joan bonardo librero vecino ressidente en Venecia especialmente para que por mi y en mi nombre... se pueda concertar... con el Padre fray Paulino Verti de la orden de santo domingo ressidente en la dicha çiudad veynte obras del tostado a doçientos y veinte y quatro reales cada vna y a que se las pagare dentro de vn año de como me obligare... en dos pagas de seis en seis meses por mitad cada vna dellas declarando... y saque librança del dicho padre fray Paulino Verti en mi fauor y sobre libio de Odati residente en esta corte porque me entregue las dichas beynte obras del tostado...*» Testigos: «*Joan berger y claudio gapallon y nicolas de la biña...*». Firma: «*Hieronimo de Courbes*». Madrid, 4-V-1621.

(AHP: Protocolo 2.861, fol. 135.)

DEUDA DE JERÓNIMO DE COURBES A DON JUAN DEL CASTILLO:

Ante el escribano comparece «*El licenciado santiago Rodriguez presbitero residente en esta corte como dueño propio de los dos mill y nobecientos y setenta y seis reales que geronimo de Corues mercader de libros en esta corte deuia a don Joan del castillo del consejo de su magestad en la real chancilleria de la çiudad de granada...*». Testigos: «*Juan berger y claudio gapallon y pedro de herbas estudiante*». Madrid, 17-V-1621.

(AHP: Protocolo 2.861, fol. 171.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DE DOÑA CATALINA GUDIEL A FAVOR DE COURBES POR LIBROS VENDIDOS AL DOCTOR JUAN DE PEREA Y GUDIEL:

«*Sepan quantos esta carta de obligacion vieren como yo doña Catalina gudiel viuda del Licenciado Juan de Varaona veçino desta villa de madrid otorgo y conozco por esta pressente carta que me obligo de dar y pagar a geronimo de Corues mercader de libros en esta corte... seteçientos y setenta y dos reales que se le resta deuiendo de mill y treçientos y setenta y seys reales que monto vna partida de libros que vendio a el dotor don Joan de Perea y gudiel canonigo de la magistral de la yglesia catredal* (sic) *de la çiudad de Cuenca de los quales le a de pagar los seisçientos reales...*» Madrid, 23-V-1621.

(AHP: Protocolo 2.861.)

CONTRATO DE JUAN DE COURBES CON EL PADRE MELCHOR PRIETO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS GRABADOS DEL LIBRO «JEROGLÍFICOS AL SANTÍSIMO SACRAMENTO»:

Compareció ante el escribano «*El Padre Maestro fray melchor Prieto vicario provinçial de la Prouincia de castilla de la orden de nuestra señora de la merçed redençion de captiuos estante en esta corte de la vna parte e Joan de Corues escultor de laminas residente asimismo en ella de la otra y dixeron que por quanto el dicho padre maestro fray melchor prieto tiene que acer y abrir quince laminas para vn libro que tiene hecho de geroglificos al Santisimo Sacramento segun las antiphonas de Santo Thomas a las visperas y Psalmos de maytines las quales a de dibuxar* [entre líneas: *primero el dicho Juan de Corues con quien se concierta que las ha de abrir*] *conforme a el padron que de cada vna le dara el dicho padre maestro fray melchor prieto y del dibuxo que de cada vna dellas hiçiere se le a de mostrar a su paternidad para que se contente del y estando satisfecho y a su gusto le a de rubricar y firmar y conforme a el dicho dibujo se a de abrir cada vna de las dichas laminas y no de otra manera y se adbierte que la lamina que se a de abrir de la nao a de ser en pliego entero de dos foxas y las demas que an de ser catorce an de ser de plana entera de a folio saluo si alguna o algunas no las pudiere dibuxar y sacar como an de ser en la dicha plana de a medio pliego la a de hacer de a pliego entero esto se entiende no passando de quatro laminas grandes con la de la nao y las a de abrir con el fondo nescessario para que se saquen hasta dos mill y doçientas* [entre líneas: *de cada una dellas*] *y si algunas con el continuo vso no salieren tan formadas como al prinçipio las a de abrir e retocar a su costa para que salgan en perfeçion dandosela a los lexos y payses de manera que esten formadas las figuras y sonbreadas conforme al prinçipio del segundo tomo de roxas sermones sobre los evangelios donde pinto y dibuxo el dicho Joan de corbes los quatro evangelistas = y en la primera lamina del principio del dicho libro a de retratar a sus magestades rey y Reyna nuestros señores o a otras personas que le dixere el dicho padre Maestro fray melchor prieto dandole los retratos de ellos = las quales dichas quince laminas el dicho Juan de Corues a de dar acauadas dentro de nueue messes primeros siguientes... en toda perfeçion de manera que se puedan tirar y el dicho padre maestro a de boluer firmado aprovandole o reprovandole el dibuxo de la lamina que se le truxere para que le bea dentro de dos dias naturales de como se le entregare = y de ellas le a de dar al dicho Juan de Corbes tres mill reales pagados... aora de pressente doçientos reales adelantados... y a cada lamina que fuere trayendo le a de dar su paternidad çiento y çincuenta reales hasta las ocho primeras y de alli adelante le a de pagar doçientos reales por cada lamina que fuere entregado... y quando entregue la postrera le a de dar los doçientos reales que se quedaron en resguardo de las ocho primeras y las dichas quince laminas a de yr entregando çinco dellas cada tres meses que las tres primeras las çinco primeras de bisperas y luego por su horden como se entregaran la raçon dellas de la forma que an de ser y si acauadas las dichas laminas no le pagare al dicho Juan de Corues los dichos tres mill reales del balor de las dichas laminas le pagara el dicho padre maestro vn doblon por cada dia que dilatare la paga y el dicho Joan de corbes que estaua pressente hauiendolo oydo y entendido lo contenido en esta escriptura la acepto en todo e por todo segun y como en ella se contiene y para que de su parte cumplira por lo que le toca dio por su fiador a geronimo de Corues mercader de libros en esta corte su hermano el qual lo acepto... y les entrego el dicho padre maestro fray melchor prieto los padrones escriptos en doçe foxas rubricadas de mi el pressene escriuano y los dichos Joan e geronimo de Corues los reçiuieron...*». Testigos: «*gonzalo de madrid procurador del numero desta uilla y el capitan Juan de bidaviri y Luis sanchez ynpresor de libros*». Firman: «*El Maestro Melchior Prieto Vicario Prouincial, Hieronimo de Courbes y Johan de Courbes*». Madrid, 22-VI-1621.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 250-52.)

TRASPASO DE PARTE DE ESTA OBRA AL ESCULTOR DE LÁMINAS ALARDO DE POPMA:

Comparece ante el escribano «*alardo de poma escultor de laminas estante en esta corte e dixo que por quanto Joan de Corues como principal e geronimo de Corues mercader de libros su hermano estante en ella como principal y fiador se obligaron*

en fauor del padre [entre líneas: *maestro*] *fray melchor prieto... de quel dicho Joan de Corues abrira quince laminas para vn libro que tiene hecho el dicho padre maestro melchor prieto de gerolificos* (sic) *al Santissimo sacramento segun las antiphonas de santo Thomas visperas y psalmos de maytines por lo qual le ha de dar al dicho Joan de Corues tres mill reales y las ha de dar acauadas dentro de nueue messes... y porque el dicho Joan de Corues le a dado al dicho alardo de popma la mitad de la obra y escultura de las dichas laminas por el mismo precio y condiçiones que el se obligo... le a pedido se obligue el dicho alardo de popma de cumplir por su parte por lo que le toca... en cuya conformidad otorgo la pressente por la qual se obligo de que abrira la mitad de las dichas quince laminas en toda perfeçion assi de dibuxo como de escultura para que se puedan tirar y acabar y sacar dos mill e doçientas de cada vna dellas para otros tantos libros...*». Testigos: «*Joan de orab y Jorge gansere francesses plateros y Juan farne escultor de laminas...*». Firma: «*Alardo de popma*». Madrid, 26-VI-1621.

(AHP: Protocolo 2.861, fols. 256-57.)

INFORMACIÓN Y DILIGENCIAS DE LA INQUISICIÓN CONTRA COURBES Y SU CRIADO CLAUDIO GAPAILLON SOBRE CIERTAS BIBLIAS:

«*El Secretario Sebastián de Huerta me abisso por un papel que Vuestra alteza mandaua que exsaminasse a un juan pulman enquadernador de libros y a ottro del mismo offiçio que se llama morata para aberiguar de donde hauia hauido vna Biblia en romançe vn criado de Geronimo de Curbes librero que se llama Claudio y que tambien prosiguiese çierta ymformaçion quel dicho secretario me remitio exsaminando a otro criado del dicho geronimo de Curbes que se llama Juan Berger que le çita el padre andres gonçalez clerigo menor y todo ello lo é cumplido y exsaminado otros contestes que an sido çitados como Vuestra alteza bera = solo me ha faltado de exsaminar el dicho Claudio porque a uydo de cassa del dicho geronimo de Curbis* (sic) *su amo de miedo que le prendiessen y deuio de sospechar que se trataua dello y se entiende que se fue a Zaragoça y todos los papeles deste negoçio embio a Vuestra alteza para que los mande ber quando sea serbido nuestro señor... oy martes santo 22 de 1622 años. El Licenciado Don Gaspar de peralta.*»

«*Diligençias que se han echo de Madrid sobre las Biblias que se entendio andauan en la Corte.*»

«*El Señor Don Mendo de Benauides truxo al consejo el memorial incluso que comiença Juan Pulman, y por su mandado le hable y pidiendole con disimulacion algunos libros curiosos y vltimamente alguna Biblia en romance me dixo que hauia lleuado vna al Padre fray Antonio de la Peña del orden de San Augustin que reside en el colegio de Doña maria de Aragon y que fue en compañia de Claudio cuya era la Biblia.*

»*fuyme con este Pulman en casa de Claudio que es criado de Hieronyno de Courbes librero que posa frontero de San Philipe, y al cabo de algunos lances que pasamos me entrego la dicha Biblia por enquadernar la qual queda en el consejo. esta la tenia guardada en casa de vn librero que si mal no me acuerdo se llama Morata viue junto a San Luis en la mesma acera vn poco mas arriba. el dicho Pulman posa frontero de la red de San Luis...*»

Se ordenó hacer diligencias para averiguar de quién le llegó la Biblia al tal Claudio «*porque sin duda ay alguna mina en esta Villa*».

Se ordenó también examinar a Juan, criado de Courbes.

Firma: El Licenciado Sebastián de Huerta. Madrid, 17-III-1622.

«*Juan Pulman enquadernador frontero de la red de San Luis* [entre líneas: *con buena fe y sin malicia ninguna*] *me truxo para comprarla vna blibia* (sic) *en vulgar impresa en Amstradam que es en Olanda lugar y cabeca de los estados de hereges. el dara racon de quien la tiene y ansimesmo de otras dos que dixo la vna se vendio a vnos Padres de la Compañia y la otra a vna persona curiosa en libros.*

»*Tenia vna blibia en romance digo que la vi en la libreria del Padre Andres Goncalez clerigo menor que no es desta impresion. Dixome la tiene con licencia que como a hombre docto se le pudo dar.*»

«*Lo que yo supplico es que se me alcance a mi para que si esta Blibia parare en poder de Vuestra merced o de otro de aquellos Señores que yo pueda alguna vez yy a ver en ella algunos pasos particulares porque en lo poquito que la mire me parecio bien trabajada y no pude ver si tenia alguno* [entre líneas: *lugar*] *torcido porque no le vbo.*» Madrid, 15-III-1622.
Nota: «*Que se examine a Juan Pulman.*»

Declaración de Jerónimo de Courbes, «*librero estante en esta corte que posa frontero del monasterio de San Phelipe*».
Preguntado sobre si sabía quiénes tenían Biblias en romance, dijo que había visto una en la celda del P. Fernando Quirinos de Salazar, de la Compañía de Jesús, «*escrita de mano en pergamino o papel... y de yluminaciones y letra antigua... que era de papel tendido mayor que la marca deste pliego en que se va escriuiendo... no vio la enquadernacion que tenia...*».
Añadió que el Padre Salazar le dio a entender que se la había prestado «*para inteligencia de algunas palabras dificultosas*» y que un clérigo menor, cuyo nombre no recordaba tenía «*otra biblia en romanze inpressa... la qual le dijeron que hauia sido de la herencia de la marquesa del Valle...*».
Declaró tener 31 años. Madrid, 11 de enero de 1622. Firma: «*Hieronimo de Courbes*».

El 19 de enero de 1622, el P. Hernando de Salazar declaró haber tenido la Biblia que le prestó el P. Fray Francisco de Jesús, carmelita, y que se la había devuelto.
Dijo que era «*de letra muy antigua y traslacion de los rabbinos antiguos españoles y que piensa estaba en pergamino y enquadernada en tablas negras*».

El 25 de enero se visitó al P. Maestro Fray Francisco de Jesús y Jordá, carmelita, predicador de Su Majestad.
Dijo que la traducción de la citada Biblia la había hecho «*vn Rabino en sentido catholico*». Se la trajo de Valladolid Don Rodrigo Calderón de parte del Duque de Lerma, diciéndole la guardase «*porque en San Pablo de Valladolid le hacian instancia para cogerla*», así como los padres de San Lorenzo.
Se examinó también al P. Andrés González, que tenía los libros heredados de la marquesa del Valle.
Dijo que «*queriendo... hazer enquadernar la biblia en romanze que quedo de la dicha marquesa estando en su zelda vn criado de Jeronimo de Courbes le dijo... el dicho criado que se llama Juan que es hombre mediano de cuerpo baruicastaño y bestido de pardo si la queria vender y preguntandole quanto le darian por ella respondio el dicho Juan que quanto queria y este declarante respondio que no le darian tanto quanto el la apreciaua porque valia mas de doscientos ducados y el dicho Juan respondio que el le aria dar otra por mucho menos...*».

E 18 de marzo se examinó a Juan Pulman, «*enquadernador de libros que biue en la calle de los negros en la possada de ana de corquera biuda y trauaxa al pressente en la tienda de Manuel Lopez biuda librera que biue frontero de la carniçeria de Sant Luis... dixo ser de hedad de veinte y dos años...*».
«*Dixo que... dos o tres dias antes del anjel de la guarda que passo deste pressente año estando... en la tienda de geronimo de courbes librero que es frontero del monesterio de san felipe dixo a este declarante vn criado suyo que se llama Claudio capallon que si sauia de alguna perssona que le comprasse vn libro muy curiosso que no se hallaria y preguntandole... que libro herà le respondio que era vna Biblia en romançe, y no le dixo donde se abia ympresso ni otra cossa mas de que estaua en papel y que se podia enquadernar de la manera que quisiessen... y... por entonçes no bio la dicha Biblia y le dixo el dicho Claudio que en el Colexio de doña maria de Aragon hauia vn Padre de la horden de sant Agustin que se llama fray antonio de la peña que queria comprarla para el dicho Colexio y que sauia... que la compraria por ser perssona curiossa... y con esto este declarante y el dicho Claudio conçertaron de lleuar la dicha Biblia al dicho padre... para que la viesse y la comprasse si le pareçia...*»

Llevaron la Biblia al Padre de la Peña, que no estaba «*y assi se vinieron a cassa de la maessa deste declarante que se llama manuela lopez que biue en la red de san Luis a la qual el dicho Claudio se la dio en su mano... pidiendola que la guardasse en vn cofre... y el dia siguiente boluio el dicho Claudio a mediodia y pidio la dicha Biblia diçiendo denme aquel libro que se quedo aqui a guardar y la lleuo solo... y le pareçio que el no pedir el dicho Claudio la dicha Biblia claramente hauia sido porque hauia en la tienda otros tres offiçiales y porque no supiessen lo que pedia y cuando este declarante y el dicho Claudio yban al dicho Colexio de doña maria de aragon... fueron primero a cassa de juan de morata librero que biue en el çimenterio de sant Luis diçiendo el dicho Claudio que alli la tenia a guardar y quedandosse este declarante a la puerta entro el dicho Claudio en cassa del dicho Juan de morata y despues salio con la dicha Biblia debajo del braço...*».Afirmó no haber visto nunca la tal Biblia, «*hasta que... el Lizenciado Sebastian de guerta secretario del Consejo Supremo de la Inquissiçion fue a la tienda deste declarante y le llamo aparte y pregunto si tenia algunos libros curiossos y este declarante respondio que no trataua de libros sino de enquadernar... y le boluio preguntar si sauia quien tenia los* [tachado: *vnos*] *dias* [entre líneas: *de mayolo*] *caniculares o republicas de roman y... respondio que no sauia nada de libros y que esso lo hauia* [entre líneas: *de sauer*] *de los* (sic) *libreros que tratan desso... y el dicho secretario boluio a preguntarle si sauia de vna Biblia en romançe y... respondio que si que la tenia el dicho Claudio y... lleuo a este declarante en cassa del dicho Geronimo de Courbes ques el amo del dicho Claudio... y el dicho Secretario pidio la Biblia al dicho Claudio... y aunque... se escussaua de darla diziendo que hera de un clerigo menor... dixo... que la daria y que la tenia en cassa el dicho Juan de morata: y assi fueron por la dicha Biblia... y... la truxeron luego... y el dicho Secretario la lleuo de alli... y solo a oydo deçir que en la libreria de sant Lorenço el Real ha de auer otras dos Biblias en romançe y se acuerda que lo oyo deçir a vn criado del embajador de françia que es françes...*».
Dijo no saber nada de otras biblias «*en romançe o en latin ympressas... de partes sospechosas de herejia pues es de creer que la dicha biblia... no entraria sola sino con ella meterian otras Biblias de la mesma manera*».
Firma: «*Juan Pulman*».

El 18 de marzo, compareció «*Juan Berger de naçion françes de ofiçio librero que sirue en la tienda de geronimo de Curbes librero... y dixo ser de hedad de veinte y ocho años...*»
Dijo no saber nada de la encuadernacion de la Biblia «*porque no es de su profession porque los libreros no encuadernan y la primera cossa que le tiene mandado su amo es que no se encargue de enquadernaçiones de ningún libro ni de tener libros que sea vedado...*».
Firma: «*Juan Berger*».

El 19 de marzo compareció «*Juan de morata librero vecino desta uilla de madrid que biue en cassas del çimenterio de san Luis... y dixo ser de hedad de treinta y ocho años...*».
Afirmó que Claudio Gapaillon, criado de Courbes, le llevó un libro a guardar sin decirle de qué libro se trataba y el día del Angel de la Guarda Gapaillon y Pulman «*enquadernador que biue y trauaja en cassa de vna biuda de juan de la Cruz librero*», se llevaron el libro, que fue devuelto poco después y retirado «*a boca de noche por un escribiente del Secretario Huerta*».
Dijo «*que por ser hombre pobre... y biuir de su trauajo y que se aprouecha de enquadernar los libros que el dicho Claudio le suele lleuar del dicho su amo no se atreuio a denunçiar la dicha biblia al sancto offiçio...*».
Firma: «*Juan de Morata*».

Se agrega al legajo una carta de Gapaillón a Jerónimo de Courbes: «*Señor esta hera para suplicar a V.M. me perdone si me ydo sen despedirme de V.M. pero temiendo me lleuassen esta noche en la Carcer ma forçado a esso porque no se que responder*

sino que diga que me la dado el Ingles que se murio. Si V.M. me quisiere hazer merced escribir a Çaragoza al señor de bonilla que me socorra por lo que vbiere menester para el camino V.M. me hara grand merced y le hare vn recibo. Yo he tomado del señor dudon cinquenta Reales y le he dado vna librança que tenia dotro cuenta y me tiene también lespado (sic) *de francisco, ya se la hare bueno. V.M. hara mi cuenta y escriuera V.M. en auisandole adonde estubiere y se la hare pagar lo debiere a V. por mi tio Cassia y suplicando a V.M. me haga merced que se acomode esso para que no me suceda alguna desgracia y haziendolo quedare siempre su obligado criado suplicando no haga V.M. no se haga* [tachado: *ningun*] *ruido. Su criado de V.M. Claudio Gappaillon.*»

El 19 de marzo compareció «*Geronimo de Curbes librero que biue frontero del monesterio de san felipe en cassas del señor Melchor de Molina del Consejo Real y tiene la dicha tienda a cargo de vn agente suyo que se llama Juan Berger y el dicho Geronimo Curbes biue en la calle del arenal en cassas de Don fernando de alarcon = y que es de nación frances... dijo ser de hedad de treinta y vn años...*».
Declaró lo mismo sobre Claudio y su Biblia. Añadió que al abrirla en su casa «*vio que era Biblia en romançe y de buena ympression impressa en anstradam ques en olanda y no se acuerda del año ni del tradutor ni ympressor*».
El Secretario le recomendó «*que no riñesse al dicho Claudio*».
Posteriormente, él «*le rogo en mucha amistad que le dixesse quien le hauia dado la dicha Biblia... y el dicho Claudio no respondio palabra ninguna... y el mismo dia... echo menos al dicho Claudio porque faltaua de la tienda y de su cassa... y siendo ya las nueue o las diez... vino... el doctor pedro ferriol balençiano medico y çirujano de la Reyna nuestra señora que biue en la calle de las carretas y trujo... vn papel abierto...*».
El papel, que es la carta de Gapaillón trascrita anteriormente, lo llevó inmediatamente Courbes al Secretario Huerta.
Preguntado sobre el inglés de que hablaba la carta, dijo que sabía «*que vn ingles que por el mes de nobiembre del año passado vino de Seuilla a esta corte hauia muerto en ella catolico que se llamaua Roberto chaniler que fue enterrado en la parroquia de santa Cruz desta dicha uilla el qual ingles hera librero y benia a comprar libros para lleuar a Ingalaterra...*».

El 21 de marzo declaró «*Ysauel de Bibanco muger de Juan de morata enquadernador... dixo ser de hedad de veinte y seis años...*».
Declaró lo mismo que su marido. Firma: «*Isabel de Bibanco*».

El mismo día declaró «*El Doctor pedro ferriol medico y çirujano de la Reyna nuestra señora que biue en la calle de las carretas en cassas del Secretario Contreras del Consejo de las Indias... dixo ser de hedad de treinta y seis años*».
Declaró que el tal Claudio le había dado el papel abierto para Courbes: «*passando... por la calle de Santiago... el dicho Claudio y otro criado de Cornelio martin librero que se llama dudon le llamaron muy apriessa y le pidieron si tenia algun dinero que prestarle al dicho Claudio se lo prestasse... y le dio diez y seis Reales que lleuaua y a poco rato el dicho dudon y Claudio le pidieron... que por amor de dios lleuasse al dicho Curbes vn papel y disculpasse al dicho Claudio de que se yba sin despedirsse del de miedo de que le prendiessen...*». Firma del Doctor Ferriol.

El día 22, declaró «*Dudon Laurel criado de Cornelio Martin librero que biue en la calle de Santiago en las cassas de la hoz... y dixo ser de hedad de treinta años...*»
Declaró igual sobre los 50 reales que le había pedido Claudio «*diziendo que se yba de miedo desta corte a la çiudad de Zaragoça... y se fue con el dicho Claudio a la puerta de guadalaxara y* en el *camino le boluio... a deçirle que que desgraçia le hauia sucedido y el dicho Claudio le respondio que porque hauia conprado vna bliuia* (sic) *de vn yngles y estaua beddada por ser en romançe le hauian denunçiado al santo offiçio...*». Firma: «*Dudon Laurel*».

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 2.)

Carta de pago de don Francisco de Eraso por la venta de unos libros:

Comparece «*geronimo de Corbes mercader de libros en esta corte y otorgo y dixo que se daua y dio por bien contento y pagado a toda su voluntad del señor don francisco de heraso veçino desta dicha villa de madrid Cauallero del horden de Sanctiago es a sauer de novecientos y cinquenta Reales con que le acaua de pagar vna cedula que tenia hecha de nouecientos y cinquenta y dos rreales por el balor de los libros que ha sacado de su tienda y mas todos libros que estan en la dicha cedula en precio de ochenta e tres reales que todo monta mill y treynta y çinco reales...*». Figura entre los testigos: Juan Berger. Firma: «*Hieronimo de Courbes*». Madrid, 16-I-1623.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 357*v*-358.)

Carta de Courbes como apoderado de don Miguel de Barahona:

«*geronimo de Corues mercader de libros en esta corte en nombre y en birtud del poder que tiene de don miguel de Varaona para este hefeto que al pressente reside en la Vnibersidad de Salamanca... por el qual dixo que se daua y dio por contento y pagado... del señor pedro ximenez teniente de correo mayor en esta corte de cien ducados de a honze rreales...*», por los réditos de un censo. Madrid, 9-II-1623.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 419v-420.)

Visitación de la librería de Courbes por la Inquisición:

«*Los libros que se visitaron en Casa de Jeronimo de Covrbes que le vinieron en nueue valas de Leon por viluao.*»
Relación de obras latinas:
«*Todos vinieron con dos testimonios del Comisario y notario del Santo officio de viluao y sellados con el sello del Santo officio y todos son libros catolicos y corrientes...*» Informe de Fray Pedro Venero. Madrid, 6-X-1623.

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 29.)

Carta de poder a favor de Juan Osmont, mercader de libros en Rouen, para que se le entregasen cuatro balas de libros:

«*Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo geronimo de Courbes mercader de libros françes residente en esta villa de madrid otorgo y conozco por esta carta que doy todo mi poder cumplido... a Joan osmont asimismo mercader de libros en Roan del Rey de françia especialmente para que por mi y en mi nombre... pueda pedir y demandar y haçer que en el dicho mi nombre se le entreguen quatro valas de libros que yo enbie desde esta corte a la villa de san sebastian a martin de beynza con esta marca* *y con los números 8.910.11 y el dicho martin de Veynza las cargo en el nauio de Martin Joce para quel los lleuase a paris y los entregase a Miguel Sonnio mercader de libros porque son suyas* [entre líneas: *y mias*] *las dicho quatro valas y el dicho nauio dio a las costas de bolonia y estan alli detenidas las mercaderias que iban en el y en rason dello pueda parecer ante qualesquier jueses consules o diputados y demas personas y justicias que fuere necesario... y pedir se le entreguen las dichas quatro balas de libros... y hauiendolas reçibido las remita y envie a la dicha çiudad de paris a poder del dicho miguel Sonnio para quien yban como cossa suya...*» Testigos: «*carlos osmont y Juan berger y el Licenciado murcia de la llana...*». Firma: «*Hieronimo de Courbes*». Madrid, 6-IV-1624.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 506-507.)

Carta de obligación a favor de Martín de Córdoba:

«*Sepan quantos esta carta de obligaçion vieren como yo geronimo de Courbes mercader de libros en esta corte otorgo y conozco por esta presente carta que me obligo de dar y pagar a martin de Cordoua asimismo mercader de libros en esta villa de madrid y beçino della... dos mill y docientos reales por otros tantos que por me hazer*

amistad y buena obra me a dado e prestado todos en reales de contado de que me tengo por entregado...»

Se obligó a pagarlos en un plazo de cuatro meses. Testigos: «*Carlos osmont y Antonio delfin*». Madrid, 4-V-1624.

(AHP: Protocolo 2.862, fol. 512.)

CARTA DE PODER A FAVOR DE PEDRO LAFARJA Y GABRIEL BOYSSAT, LIBRERO DE SEVILLA, PARA COBRAR CIERTA CANTIDAD DE MIGUEL NOGUERA EN NOMBRE DEL LICENCIADO LUIS LUCIO LUCERO:

«*Sepan cuantos esta carta de obligacion vieren como yo geronimo de Corues mercader de libros en esta corte otorgo y conozco por esta pressente carta que doy todo mi poder cumplido... a Pedro Lafarja mercader en la çiudad de Seuilla y vezino della* [entre líneas: *y a grauiel boyssat librero...*] *especialmente para que por mi y en mi nombre y para mi pueda pedir... de miguel noguera residente en la dicha çiudad de Seuilla... ochocientos y setenta reales que en el susodicho me libro el señor Licenciado Luis Luçio Luçero racionero de la Santa Yglesia cathedral de la dicha ciudad de Seuilla...*» Madrid, 24-V-1624.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 517-18.)

CARTA DE OBLIGACIÓN POR VENTA DE 50 LIBRAS DE AZAFRÁN:

«*Sepan quantos esta carta de obligazion vieren como yo geronimo de Corues mercader de libros veçino desta villa de madrid otorgo y conozco por esta presente carta carta que me obligo de dar y pagar a nicolas rincon veçino desta dicha villa... dos mill quatrocientos reales que le deuo del valor y preçio de çinquenta libras de azafran que me a vendido a preçio de a quarenta y ocho reales cada vna...*» Testigos: «*Joan de ydobro y Juan valon y Juan flamenco*». Firma: «*Hieronimo de Courbes*». Madrid, 1-VIII-1624.

(AHP: Protocolo 2.862, fol. 539.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DE DON FERNANDO DE GÁLVEZ SOTOMAYOR POR VENTA DE LIBROS:

Don Fernando de Gálvez Sotomayor, abogado, vecino de Málaga, residente en Madrid, se obliga a pagar a «*geronimo de Corves mercader de libros en esta corte...*» 428 reales «*de vna partida de libros que me ha vendido...*». Madrid, 8-VIII-1624.

(AHP: Protocolo 2.862.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DE JUSTO QUEERBERGIO A FAVOR DE COURBES:

«*Sepan quantos esta carta de obligaçion vieren como yo Justo quervergio mercader de libros veçino de Amberes en flandes ressidente en esta Corte y billa de madrid otorgo y conozco por esta pressente carta y me obligo de dar y pagar a geronimo de Courbes mercader de libros en esta dicha Villa de madrid... mill reales... por otros tantos que el susodicho me a dado de contado en diuersas veces para gastos forçossos que se me an ofreçido* [entre líneas: *curarme en las*] *enfermedades que he tenido de que me otorgo por entregado...*» Madrid, 15-VIII-1624. Firma: «*Justo queerbergio*».

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 542-43.)

CARTA DE OBLIGACIÓN DEL DOCTOR DON FERNANDO VELA, POR VENTA DE LIBROS:

El Doctor Don Lorenzo Vela, canónigo y tesorero de la Catedral de Málaga y Calificador del Santo Oficio de la Inquisición, residente en Madrid, se obliga a pagar «*a geronimo de Corues mercader de libros vecino desta dicha uilla*», 3.777 reales de resto de 5.877 «*que montó vna partida de libros que el susodicho me vendio*». Madrid, 22-VIII-1624.

(AHP: Protocolo 2.862, fols. 546-47.)

ENVÍO DE 25 CARGAS DE LIBROS A SU NOMBRE POR CLAUDIO MACÉ, LIBRERO DE VALENCIA:

Con fecha 20 de agosto de 1629, Claudio Macé, envía desde Valencia 25 cargas de libros a Jerónimo de Courbes. Se trataba de una biblioteca entera y Courbes dio cuenta de ello a la Inquisición.

«*Dijo que a dado algunos al padre mirto que seran mas de çiento entre grandes y pequeños y que al padre ortensio a dado y apartado otros y asimismo al padre Maestro cano.*»

Dijo que estaba esperando más libros de Valencia «*y que su dueño biene vendiendo por el camino*».

El 3 de septiembre declaró haber recibido de «*Claudio Maçe librero de la çiudad de Valencia... seis balas o seras...*» que estaban en casa de «*don otauio brangiforti*». Madrid, 3-IX-1629.

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 29.)

RELACIÓN DE LIBROS DE SU PERTENENCIA:

«*Memoria de los libros que pertenecen a Geronimo de Courbes.*»

Lleva una nota de Fray Francisco de Jesús, que dice: «*De todos los libros solo es menester uer el que ua señalado y los demas pueden pasarse.*»

El libro señalado era: «*Bulengeri. Historia sui temporis fol.*» Madrid, sin fecha.

(AHN: Inquisición, leg. 4.470, n.º 31.)

Véase también: CARRASQUILLA, Andrés de; CORDOBA, Martín de.

(Continuará)